



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN PARA EL PROYECTO REGIO RUTA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO; Y EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIANA LOZANO RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante, que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en fecha 14-catoce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Gaceta Municipal en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y VIII, 18, 24, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracción I, 98, 99, 105 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.



1.4.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio número ICOM 25186002, recibido en fecha 13-trece de enero de 2025-dos mil veinticinco, bajo el siguiente esquema:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Ejercicio 2025	\$ 105,000,000.00
Ejercicio 2026	\$ 140,000,000.00
Ejercicio 2027	\$ 105,000,000.00
Total	\$ 350,000,000.00

Con respecto al Ejercicio 2026 y 2027, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/08/2025, relativa al **servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 27-veintisiete de marzo de 2025-dos mil veinticinco.

1.7.- La Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante, para todos los efectos se le denominará como **“EL ÁREA USUARIA”**.

2.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad, que:

2.1.- Su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas que lo acredita mediante Póliza Número 7,987-siete mil novecientos ochenta y siete, de fecha 06-seis de septiembre de 2013-dos mil trece, pasada ante fe del Lic. Maria Guadalupe Blasquez Ortiz, Corredor Público Número 27-veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número de Folio

1.ELIMINADO Mercantil Electrónico número [REDACTED] de fecha [REDACTED]

2.2.- Mediante Póliza Número 9,134-nueve mil ciento treinta y cuatro, de fecha 27-veintisiete de agosto de 2014-dos mil catorce, pasada ante fe del Lic. Maria Guadalupe Blasquez Ortiz, Corredor Público Número 27-veintisiete, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente



inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número de Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED] de fecha [REDACTED] se acordó ampliar el objeto social de la sociedad.

1.ELIMINADO

2.3.- Se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública Numero 174,724-ciento setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro, de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2023-dos mil veintitrés, pasada ante fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED] de fecha [REDACTED] manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1.ELIMINADO

2.4.- Para los efectos legales correspondientes se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

2.ELIMINADO

2.5.- Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Roma, Número 16, Colonia Mirador, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64070.

2.6.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes KLI1309065H6, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8.- Tiene por objeto, entre otros:

- b) El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de personas y de cosas, en servicio de primera clase, segunda clase o regular o cualquier otro que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la autoridad Estatal y/o Municipal correspondiente, en las rutas o tramos de jurisdicción federal y/o jurisdicción estatal y/o jurisdicción municipal; la prestación del servicio exclusivo de turismo en las modalidades de frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio de turismo de lujo, turismo y de excursión; la prestación del servicio exclusivo para personal y/o servicio industrial en las modalidades que determine la autoridad Federal, Estatal y/o Municipal correspondiente; la prestación del servicio de transporte de pasajeros en sus modalidades de urbano y sub-urbano; la prestación del servicio de transporte de pasajeros para viajes chárter y/o permisos que al efecto le otorguen a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal o local correspondiente, y/o mediante

ms.
X
mg.



las condiciones y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, así como dedicarse a cualquier otra actividad análoga relacionada con su objeto social.

2.9.- No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente Contrato.

2.10.- En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.11.- Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades, las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.12.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente Contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes, que:

3.1.- El presente Contrato se rige por los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Las demás normas legales y disposiciones administrativas de carácter general vigentes y relacionadas, regirán también en lo no previsto expresamente en este acuerdo de voluntades, en tanto no se oponga a los términos de los ordenamientos internos del Municipio de Monterrey, en relación con su autonomía constitucional.

3.2.- Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a realizar a favor de “**EL MUNICIPIO**”, el servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta, cuyas descripciones y características se detallan en el presente Contrato.

mf. *an.*



SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por la prestación de servicios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se encontrará sujeto a la cantidad de kilómetros recorridos durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, de acuerdo a los precios unitarios que se describen a continuación:

RUTA	CANTIDAD KM/VUELTA	CORRIDAS DIARIAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO KM RECORRIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		Lun. / sab.	Dom. / festivo					
A	36.14	5	4	Servicio integral km recorrido	\$ 60.58	\$ 60.58	\$ 9.69	\$ 70.27
B	28.7	6	4	Servicio integral km recorrido	\$ 63.55	\$ 63.55	\$ 10.17	\$ 73.72
C	18.47	8	5	Servicio integral km recorrido	\$ 56.62	\$ 56.62	\$ 9.06	\$ 65.68
D	16.92	10	7	Servicio integral km recorrido	\$ 63.98	\$ 63.98	\$ 10.24	\$ 74.22
E	10.3	13	10	Servicio integral km recorrido	\$ 45.49	\$ 45.49	\$ 7.28	\$ 52.77

Los importes indicados son válidos por la vigencia del presente Contrato.

De acuerdo con la programación semanal de corridas generada por "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe ejecutar los recorridos en las diversas rutas establecidas. Los kilómetros recorridos para fines de pago se medirán conforme al itinerario señalado en el presente Contrato, con una longitud del trayecto en kilómetros con dos decimales para establecer la distancia fija para cada vuelta a pagar. En ninguna circunstancia se hará un pago por kilómetros en vacío.

Los informes mensuales que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjunto con su factura serán validados con la información arrojada por el desarrollo experto operado en el centro de monitoreo. Para que proceda el pago del servicio, los informes mensuales deben incluir reportes diarios de los recorridos realizados por cada vehículo de transportación y deben contener la siguiente información:

- Registro de abordaje y descenso de cada uno de los operadores realizado a través del dispositivo tecnológico correspondiente; debe indicar datos del conductor y de la unidad en que se realiza.
- Hora y sitio de inicio y fin de cada corrida.
- Distancia de cada corrida.
- Incidencias, en caso de que por alguna causa se haya modificado el itinerario.



El formato para la entrega de los informes será el que se especifique en el manual operativo del servicio y deberá estar firmado por el representante designado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y avalado por el representante que para el efecto determine “EL MUNICIPIO”.

En el entendido de que el monto antes señalado, contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios, a fin de poder llevar a cabo los servicios solicitados, por lo que todos los gastos que se generen en el plazo de vigencia de los servicios, así como cualquier provisión que se deba realizar en cumplimiento a lo solicitado, será por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado a la presentación de la nota de crédito que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba entregar oportunamente por concepto de penas convencionales aplicadas por incumplimiento, únicamente en caso de que estas llegaran a aplicarse.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los costos que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cobrará a “EL MUNICIPIO” por los servicios objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el servicios de transportación para el proyecto Regio Ruta, la cantidad de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta, la cantidad de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 28-veintiocho de marzo de 2025-dos mil veinticinco y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE SERVICIOS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato se cumplan con la totalidad de las características y especificaciones descritas en el presente instrumento jurídico y que garantiza los bienes con los que se prestará el servicio durante la vigencia del presente Contrato, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

mf.



Una Póliza de Fianza que garantice el buen cumplimiento, y responda contra vicios ocultos, misma que deberá ser expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, por el 20%-veinte por ciento del monto máximo del Contrato incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las siguientes declaraciones:

“Para garantizar por la persona moral **KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la calle Roma, número 16, colonia Mirador, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64070; teniendo como Registro Federal de Contribuyentes KLI1309065H6, el cumplimiento, defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral **KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.**, por el 20% veinte por ciento del monto máximo del Contrato incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), relativo al servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta para el Municipio de Monterrey.

Esta institución afianzadora, hace suyas las obligaciones contraídas en el Contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el monto máximo de la presente fianza. Asimismo, esta institución afianzadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza el servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta para el Municipio de Monterrey.

En caso de ser necesario prorrogar el plazo señalado en el Contrato para la prestación de los servicios, o exista espera concedida a la persona moral **KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.**, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. En caso de incumplimiento de la persona moral **KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.**, se considera que, en la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, esta fianza opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad”.

Dicha fianza se expide de acuerdo con las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/08/2025;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;

mf.



- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, previa validación de cumplimiento total de "EL ÁREA USUARIA";
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento para que no se extinga la fianza, en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"LAS PARTES" convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que, para la cancelación y devolución de la misma, deberá mediar autorización por escrito de "EL ÁREA USUARIA", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestar los servicios a los cuales se compromete, no se cumplan las especificaciones establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios, tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, bajo los términos y condiciones señalados en el presente instrumento jurídico, en los lugares y horarios que le indique "EL ÁREA USUARIA".

DESCRIPCIÓN
(CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS
QUE DEBERÁN TENER LAS CARACTERÍSTICAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de mantener la disponibilidad de personal, vehículos, equipos, bienes inmuebles, y demás aspectos que sean necesarios para cumplir con la prestación del servicio de forma ininterrumpida durante la vigencia del presente Contrato.

1. Objetivo del servicio Regio ruta



Ofrecer una nueva opción de transportación a través de autobuses urbanos en zonas que no cuentan con cobertura dentro del municipio de Monterrey, con objeto de que los habitantes puedan reducir el costo y tiempo de traslado en sus viajes cotidianos de forma segura, cómoda y eficiente.

1.1 Preceptos del servicio Regio ruta

La Regio ruta debe convertirse en un servicio esencial, que ofrezca una opción digna, para la movilidad de la población, por lo que debe regirse por preceptos que garanticen:

- Accesibilidad. Las unidades e infraestructura complementaria deben permitir que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad o movilidad limitada puedan hacer uso del servicio.
- Seguridad. Tanto en las unidades como en el entorno de las áreas de transferencia, la percepción de seguridad personal y la seguridad vial deben ser prioritarias.
- Eficiencia. El servicio debe operar de manera que optimice tiempos de desplazamiento, minimice el consumo de combustible y todos los costos asociados a la operación.
- Fiabilidad. Las unidades deben cumplir con horarios establecidos e intervalos de paso adecuados para que los usuarios puedan planificar sus desplazamientos y confiar en la disponibilidad del servicio.
- Gratuidad. Para garantizar la permanencia de un servicio con costo cero al usuario, la operación debe ser eficiente con objeto de que el costo sea viable económicamente para **"EL MUNICIPIO"**.
- Calidad. Los vehículos e instalaciones deben mantenerse limpias, en buen estado y con suficiente capacidad para atender la demanda, además de proporcionar condiciones de comodidad a los usuarios.
- Cultura de servicio. Los operadores y el personal de apoyo deben estar capacitados en atención al usuario, priorizando un trato respetuoso, educado y profesional. La operación de las unidades debe ser cuidadosa para resguardar la seguridad y comodidad de las personas.
- Interconectividad. Las rutas deben integrarse con otros modos de transporte y con áreas de transferencia que permitan transbordos ágiles y de sencilla circulación.

2. Rutas

La etapa inicial del servicio de la Regio ruta considera cinco itinerarios que deben ser puestos en operación de acuerdo con los requerimientos establecidos por **"EL MUNICIPIO"** y cuyas características se describen a continuación. Los datos aquí descritos deben ser utilizados como base por el participante para realizar su propuesta de corridas por cada ruta indicada. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe realizar los recorridos en los trayectos, horarios, frecuencias y con el tipo de unidad que establezca **"EL MUNICIPIO"** en la programación semanal, de forma constante e ininterrumpida los 365 días del año.

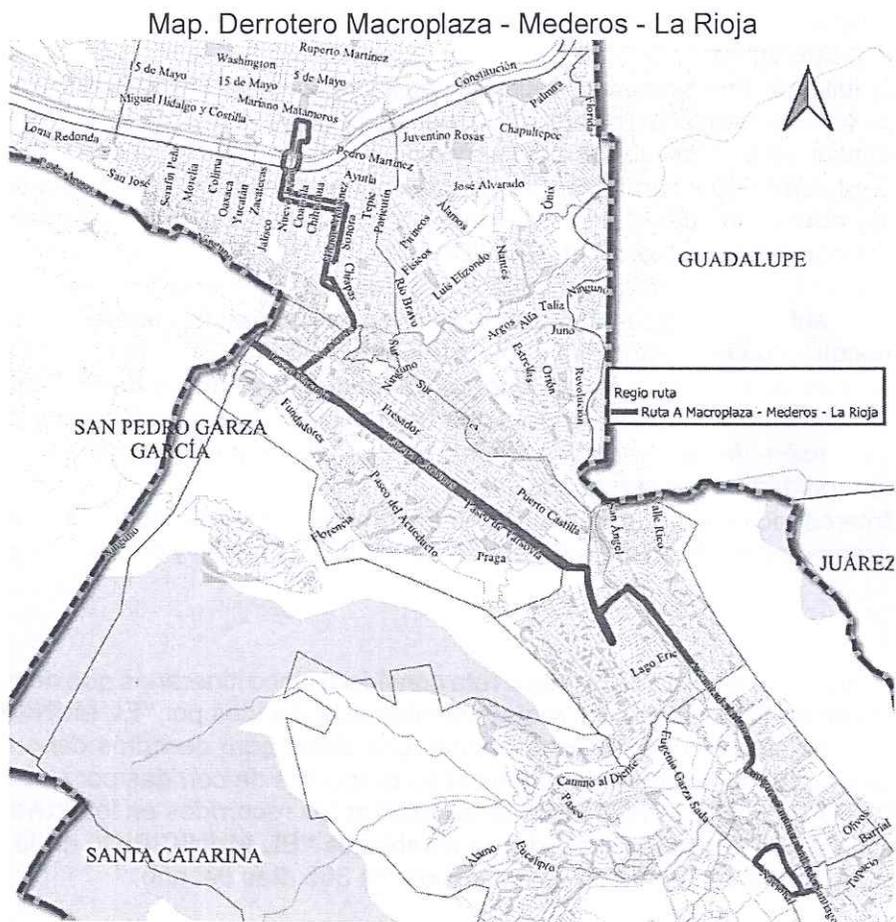
3. Derroteros

mf.



- Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja. Dará servicio a partir de la estación Zaragoza, de la línea 2 del metro, localizada en Padre Mier esquina con Zuazua, colonia Centro; teniendo como punto de llegada en Av. de la Rioja y Cervera del Río, colonia La Rioja Privada Residencial.

El recorrido propuesto es de 36.14 Km, conectando alrededor de 113 colonias al sur del municipio. Pasará por las vías: Padre Mier, Zaragoza, San Luis Potosí, Libertad, Hilario Martínez, Av. Alfredo Garza Ríos, Santos Cantú Salinas, Río Nazas, Av. Lázaro Cárdenas, Av. Eugenio Garza Sada, Paseo de las Fuentes, Av. Paseo de la Luz, Cañón del Huajuco, Av. Antiguo Camino a Villa de Santiago, Av. Cervera del Río, Carretera Nacional, Av. La Rioja, Av. Cervera del Río, Av. Antiguo Camino a Villa de Santiago, Cañón del Huajuco, Av. Paseo de la Luz, Paseo de las Fuentes, Av. Eugenio Garza Sada, Av. Lázaro Cárdenas, Río Nazas, Santos Cantú Salinas, Bartolomé de las Casas, Hilario Martínez, Laguna del Carmen, Sinaloa, 2 de Abril, Nuevo León, Juan Zuazua, Padre Raymundo Jardón, Dr. José María Coss y Padre Mier.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'mg.' and a large stylized signature.



- Ruta B, La Alianza – Plutarco E. Calles – Valle Verde. Dará servicio a partir de la Preparatoria técnica Pablo Livas en la colonia, Barrio de la Industria; pasará por la estación Plutarco Elías Calles de la Ecovía, localizada en Av. Abraham Lincoln esquina con Av. Solidaridad, colonia Plutarco Elías Calles; y tendrá como punto de llegada la estación Valle Verde de Ecovía ubicada en Av. Abraham Lincoln con calle Garza, colonia Valle Verde.
- El recorrido propuesto es de 28.70 Km, conectando alrededor de 131 colonias al norponiente del municipio. Pasará por las vías: Ocaso, Av. Portales de los Valles, Av. San Bernabé, Colorines, Tramoyistas, Av. Camino del Pedregal, Ocaso, Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Av. Cabezada, Drosera, Heliotropo, Farolillo, Av. Solidaridad, Av. No Reección, Celso Cepeda, Ejército Nacional, Av. Solidaridad, Av. Abraham Lincoln, Av. Ruiz Cortines, Av. Pedro Infante, Av. Alejandro de Rodas, Hacienda de la Soledad, Hacienda el Refugio, Hacienda el Molino, Seguridad Social, Comisión Tripartita, Abedul, Nogal, Agami, Av. Lincoln, Código Agrario, Ejército Nacional, Celso Cepeda, Av. No Reección, Av. Solidaridad, Drosera, Av. Cabezada, Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta y Ocaso.

Mapa 1. Derrotero La Alianza - Plutarco E. Calles - Valle Verde



- Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé. Dará servicio a partir de la Preparatoria técnica Pablo Livas en la colonia, Barrio de la Industria; teniendo como punto

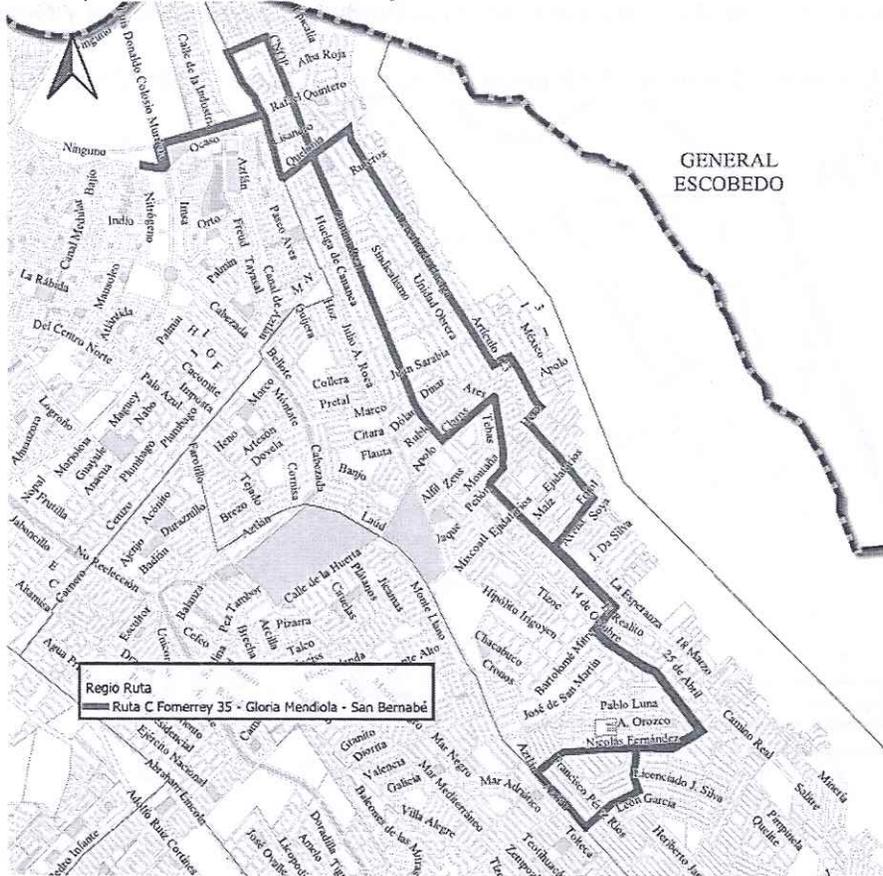
Handwritten signature



de llegada la cercanía de la estación San Bernabé de la línea 1 del metro, localizada en el cruce de las Av. Lic. Julio A. Camelo y Av. Aztlán, colonia Valle de Santa Lucía.

El recorrido propuesto es de 18.47 km, conectando alrededor de 45 colonias en el norponiente del municipio. Pasará por las siguientes vías: Ocaso, Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Av. Parque Lineal, Julio A. Roca, Casa del Obrero Mundial, Av. Camino Real, Apolo, La Esperanza, Lechuguilla, Av. Camino Real, Bartolomé Mitre, Av. Julio A. Roca, Luis Echeverría, Lic. Raúl Caballero, Lic. Augusto Gómez Villanueva, Av. Aztlán, Lic. Julio Camelo, Av. Julio A. Roca, Bartolomé Mitre, Av. Camino Real, C. del Trabajo, Federal, Derecho de Huelga, Hera, Teófilo Martínez, Martín Torres, Derecho de Huelga, Casa del Obrero Mundial, Av. Camino Real, Av. Enrique Rangel Meléndez, De las Uniones, San Martín, Av. Parque Lineal, Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta y Ocaso.

Mapa 2. Derrotero Fomerrey 35 - Gloria Mendiola - San Bernabé



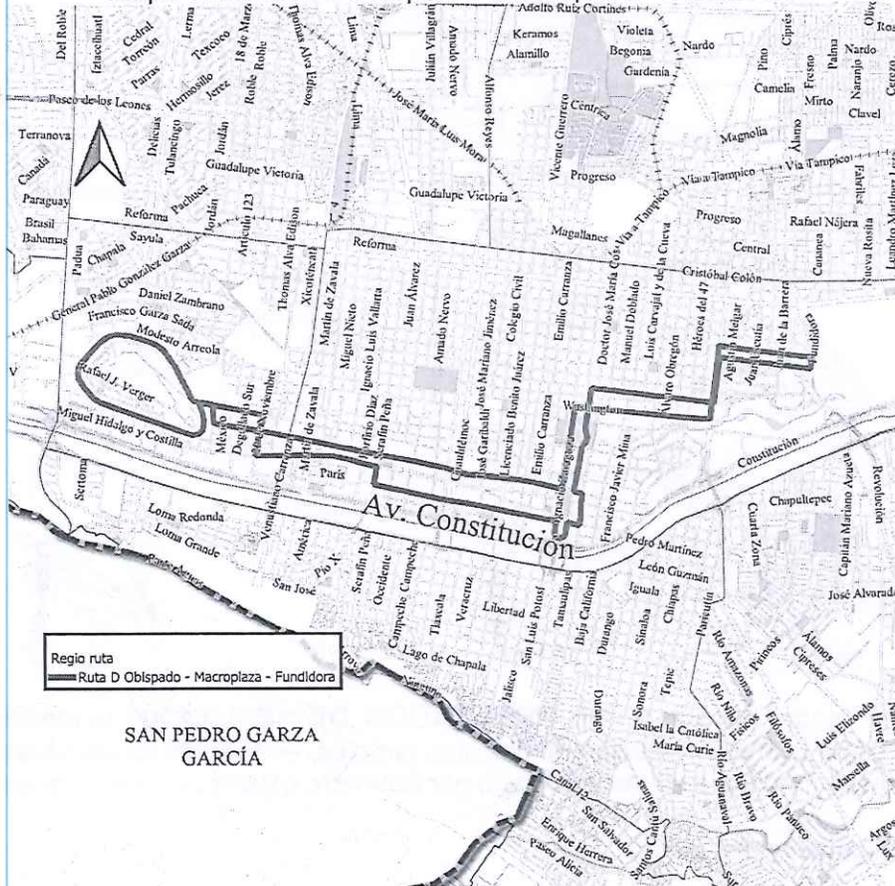
- Ruta D, Obisado – Macroplaza – Fundidora. Dará servicio a partir de la estación Zaragoza de la línea 2 del metro que se encuentra en la intersección de Padre Mier y Zuazua. Se genera un circuito yendo al poniente hasta el cruce de Lic. José Benítez esquina con Mendirichaga, colonia Obisado, y al oriente hasta Adolfo Prieto con Francisco Márquez, en la colonia Obrera.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'mg.' and a large 'X' mark.



El recorrido propuesto es de 16.92 Km, conectando alrededor de 13 colonias en la zona centro del municipio. Pasará por las vías: Padre Mier, Zuazua, Aramberri, Av. Félix U. Gómez, Adolfo Prieto, Av. Fundidora, Isaac Garza, Av. Félix U. Gómez, Av. Washington, Zaragoza, Padre Mier, Capitán Aguilar, Mariano Matamoros, Lic. José Benítez, Belisario Domínguez, Mariano Matamoros, 20 de Noviembre, Miguel Hidalgo, Serafín Peña, Melchor Ocampo, Zaragoza, Zuazua, Padre Jardón, Dr. Coss y concluye en Padre Mier.

Mapa 3. Derrotero Obispado - Macroplaza - Fundidora



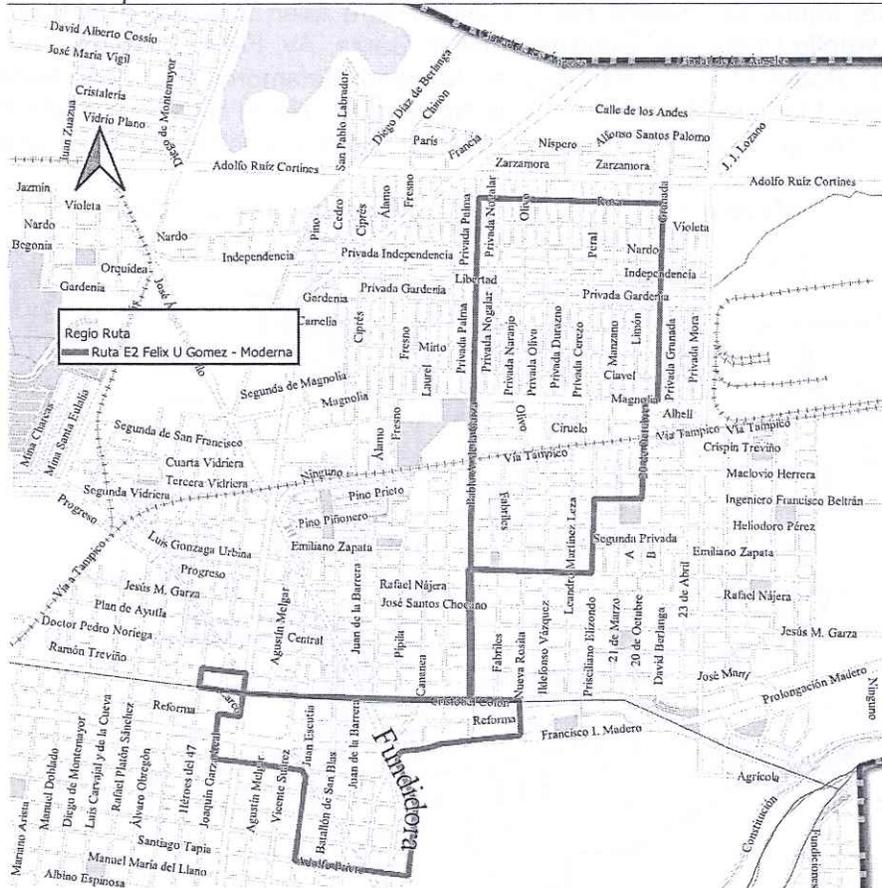
- Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna -. Dará servicio a partir de la estación Félix U. Gómez de la línea 1 y 3 del metro, colonia Terminal; teniendo como punto de llegada la intersección de Calle Rosa esquina con Priv. Durazno, colonia Moderna.

El recorrido propuesto es de 10.30 Km, conectando alrededor de 22 colonias cercanas al centro del municipio. Pasará por las vías: Av. Félix U. Gómez, Reforma, Joaquín G. Leal, José María Arteaga, Juan Escutia, Adolfo Prieto, Av. Fundidora, Av. Francisco I. Madero, Nueva Rosita, Av. Cristóbal Colón, Pablo A. de la Garza y Rosa, Granada, Magnolia, 20 de Octubre, Ing. Francisco Beltrán, Prisciliano Elizondo, Luis G. Urbina, Pablo A. de la Garza, Av. Cristóbal Colón, Héroes del 47 y Ramón Treviño.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Mapa 4. Derrotero Félix U. Gómez – Fundidora – Moderna



“EL MUNICIPIO” podrá solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la modificación de los derroteros, así como la implementación de distintos ramales, en función de las necesidades de los usuarios, sin que se modifique el precio unitario por kilómetro establecido en el presente Contrato.

2.2 Puntos de ascenso y descenso

El servicio de la Regio ruta plantea contar con áreas de transferencia de los usuarios en un rango de 200 m a 400 m, para cada uno de los derroteros se consideran los siguientes puntos.

- Ruta A, Macroplaza - La Rioja. Tendrá 117 paradas y dos lanzaderas.

Tabla 1. Áreas de transferencia ruta A

ID	Ubicación
A01	Padre Mier – Zuazua (Lanzadera)
A02	Av. Ignacio Zaragoza - Corregidora
A03	San Luis Potosí – 5 de Febrero

Handwritten signatures and initials in blue ink.



A04	Libertad – Nuevo León
A05	Libertad – Baja California
A06	Libertad - Michoacán
A07	Hilario Martínez - Tepeyac
A08	Hilario Martínez - Lago de Pátzcuaro
A09	Hilario Martínez - Tamiahua
A10	Hilario Martínez - Bartolomé de las Casas
A11	Av. Alfredo Garza Ríos - Cristóbal Pérez
A12	Santos Cantú Salinas - San Agustín
A13	Santos Cantú Salinas - Río Nazas
A14	Río Nazas - Pípila
A15	Río Nazas - Guadalupe Victoria
A16	Río Nazas - Paseo María Guadalupe
A17	Río Nazas – Paseo Rosario
A18	Av. Lázaro Cárdenas – Paseo Llavale
A19	Av. Lázaro Cárdenas 701
A20	Av. Lázaro Cárdenas - Adolfo Laubner
A21	Av. Lázaro Cárdenas – Prol. Río Nazas
A22	Av. Lázaro Cárdenas - Caracol
A23	Av. Lázaro Cárdenas - Maguey
A24	Av. Lázaro Cárdenas - Paseo del Acueducto
A25	Av. Lázaro Cárdenas - Alfonso Reyes
A26	Av. Lázaro Cárdenas - Camino al Mirador
A27	Av. Lázaro Cárdenas - Plan de Milpa Alta
A28	Av. Lázaro Cárdenas - Cerro de la Silla
A29	Av. Lázaro Cárdenas - Cerro del Mercado
A30	Av. Lázaro Cárdenas - Parque del Gusanito
A31	Av. Lázaro Cárdenas - Paseo de Granada
A32	Av. Lázaro Cárdenas - Montecarlo
A33	Av. Lázaro Cárdenas - Reims
A34	Av. Lázaro Cárdenas - Paseo de Granada
A35	Av. Lázaro Cárdenas - Trieste (UANL Mederos)
A36	Av. Eugenio Garza Sada - Gral. Aarón Sáenz
A37	Av. Eugenio Garza Sada - Pablo Quiroga
A38	Av. Eugenio Garza Sada - Paseo de los Misterios
A39	Av. Eugenio Garza Sada - Salto del Agua
A40	Av. Eugenio Garza Sada – Camino de los Álamos
A41	Sendero Encantado – Paseo de las Fuentes

Handwritten signature and initials in blue ink.



A42	Paseo de los Fuentes – Senda de las Quimeras
A43	Paseo de las Fuentes – Av. Paseo de la Luz
A44	Av. Paseo de la Luz – Del Diente
A45	Av. Paseo de la Luz – Camino de la Montaña
A46	Av. Paseo de la Luz – Hacienda Lérída
A47	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Bahía
A48	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Silla Norte
A49	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Rivera
A50	Av. Paseo de la Luz – Pedregal del Río
A51	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Rivera
A52	Av. Paseo de la Luz – Plaza la Vía
A53	Av. Paseo de la Luz – Country Sur
A54	Av. Paseo de la Luz – Cañón del Huajuco
A55	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Camino a la Lagrima
A56	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Camino a la Laguna
A57	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Correos Mexicanos
A58	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Encino
A59	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Lardero
A60	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Cervera del Río
A61	Cervera del Río – Carretera Nacional
A62	Carretera Nacional – Plaza Esfera
A63	Carretera Nacional – Av. la Rioja
A64	Av. la Rioja – Paseo Peñaflores
A65	Av. la Rioja – Privada Castroviejo
A66	Av. la Rioja – Lardero
A67	Av. la Rioja – Cervera del Río (Lanzadera)
A68	Cervera del Río - Antiguo Camino a la Villa de Santiago
A69	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Sur Presidencia Municipal
A70	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Vista Sierra
A71	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Plaza Villas Paseo
A72	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Santa Anita
A73	Antiguo Camino a la Villa de Santiago – Camino a la Lagrima
A74	Av. Paseo de la Luz – Camino del Huajuco
A75	Av. Paseo de la Luz – Lomas del Vergel
A76	Av. Paseo de la Luz – Priv. la Puente
A77	Av. Paseo de la Luz – Plaza la Luz
A78	Av. Paseo de la Luz – Río Plata
A79	Av. Paseo de la Luz – Pedregal del Estero

12.
ms.



A80	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Silla Norte
A81	Av. Paseo de la Luz – Pedregal de la Bahía
A82	Av. Paseo de la Luz – Camino a la Montaña
A83	Av. Paseo de la Luz – Senda Crepuscular
A84	Av. Paseo de la Luz – Paseo de las Fuentes
A85	Paseo de las Fuentes – Senda de la Bondad
A86	Paseo de las Fuentes – Av. Eugenio Garza Sada
A87	Av. Lázaro Cárdenas – Plaza las Torres
A88	Av. Lázaro Cárdenas - Santa Rosalía
A89	Av. Lázaro Cárdenas – Puerto Guaymas
A90	Av. Lázaro Cárdenas - Puerto México
A91	Av. Lázaro Cárdenas - Puerto San Lucas
A92	Av. Lázaro Cárdenas - Boulevard Acapulco
A93	Av. Lázaro Cárdenas - Puerto de Alvarado
A94	Av. Lázaro Cárdenas - DIF
A95	Av. Lázaro Cárdenas - Paseo del Marqués
A96	Av. Lázaro Cárdenas 2957
A97	Av. Lázaro Cárdenas - Sendero Sur
A98	Av. Lázaro Cárdenas - Camino al Mirador (Soriana Las Torres)
A99	Av. Lázaro Cárdenas - Camino al Mirador (Home Depot Las Torres)
A100	Av. Lázaro Cárdenas - Av. Alfonso Reyes
A101	Av. Lázaro Cárdenas - Argentina
A102	Av. Lázaro Cárdenas - Paseo del Acueducto
A103	Av. Lázaro Cárdenas – Valle del Mirador
A104	Av. Lázaro Cárdenas - Río Nazas
A105	Río Nazas - Alfombrilla
A106	Río Nazas – Guadalupe Victoria
A107	Río Nazas - Pípila
A108	Río Nazas - Santos Cantú Salinas
A109	Santos Cantú Salinas - Diana Artemisa
A110	Santos Cantú Salinas – Bartolomé de las Casas
A111	Hilario Martínez - Juana de Arco
A112	Sinaloa - Laguna de Tamiahua
A113	Sinaloa - Lago de Pátzcuaro
A114	Sinaloa - Castelar
A115	Sinaloa - 2 de Abril
A116	2 de Abril - Durango

mf.



A117	2 de Abril - Prolongación Coahuila
A118	Nuevo León - 5 de Febrero
A119	Zuazua - Raymundo Jardón

- Ruta B, La Alianza - Plutarco Elías Calles – Valle Verde. Tendrá 85 paradas y tres lanzaderas.

Tabla 2. Áreas de transferencia ruta B

ID	Ubicación
B01	Ocaso – Nitrógeno (Lanzadera)
B02	Ocaso - Canal Medular
B03	Ocaso - Parque Quetzalli
B04	Av. Portales de los Valles - Av. de las Torres
B05	Av. Portales de los Valles - Ginecologistas
B06	Av. Portales de los Valles - Bacteriólogos
B07	Av. Portales de los Valles - Av. Álvaro Reyes Aurrecoechea
B08	Av. San Bernabé - Plomo
B09	Av. San Bernabé - Villas del Carmen
B10	Av. San Bernabé - Corpus Cristi
B11	Av. San Bernabé - Licenciados
B12	Av. San Bernabé - Colorines
B13	Colorines - Av. Antiguos Ejidatarios
B14	Tramoyistas - Cerrada de Luna
B15	Tramoyistas - Av. Camino del Pastizal
B16	Av. Camino del Pastizal - Obreros
B17	Av. Camino del Pastizal - Roble
B18	Av. Camino del Pastizal - Av. Cabezada
B19	Av. Camino del Pastizal - Parque Tarahumara
B20	Av. Camino del Pastizal - Av. de las Torres
B21	Ocaso - Parque Quetzalli
B22	Ocaso - Av. de los Astros
B23	Ocaso - Camino de la Pradera
B24	Ocaso - Av. Luis Donald Colosio Murrieta
B25	Av. Luis Donald Colosio Murrieta - Niobio
B26	Av. Luis Donald Colosio Murrieta - Antimonio
B27	Av. Luis Donald Colosio Murrieta - Av. Cabezada
B28	Av. Cabezada - Palmin

Handwritten signatures and initials in blue ink.



B29	Av. Cabezada - Calle J
B30	Av. Cabezada - Mimbres
B31	Av. Cabezada - Cabeto
B32	Av. Cabezada - Drosera
B33	Drosera - La Bica
B34	Drosera - Heliotropo
B35	Heliotropo - Nepentha
B36	Farolillo - Drosera
B37	Farolillo - Av. Solidaridad
B38	Av. Aztlán - Arveja
B39	Av. No Reelección - Ballena
B40	Av. No Reelección - Pez Tambor
B41	Av. No Reelección - Celso Cepeda
B42	Celso Cepeda - Decreto Presidencial
B43	Ejército Nacional - Ley de Reforma Agraria
B44	Ejército Nacional - División del Sur
B45	Ejército Nacional - Campesinos del Norte
B46	Av. Solidaridad - Av. Abraham Lincoln
B47	Av. Abraham Lincoln - Estación Plutarco Elías Calles (Lanzadera)
B48	Av. Ruiz Cortines - Crédito Ejidal
B49	Av. Ruiz Cortines - Av. Pedro Infante
B50	Av. Pedro Infante - Cdad. Teruel
B51	Av. Pedro Infante - Agua leguas
B52	Av. Pedro Infante - Palencia
B53	Av. Pedro Infante - Pamplona
B54	Av. Pedro Infante - Av. Alejandro de Rodas
B55	Hacienda de la Soledad - Hacienda Chocolate
B56	Hacienda de la Soledad - Hacienda Santa Lucia
B57	Hacienda el Refugio - Hacienda Santa Martha
B58	Hacienda el Refugio - Hacienda San Nicolás
B59	Hacienda el Refugio - Hacienda el Molino
B60	Hacienda el Molino - Seguridad Social
B61	Seguridad Social - Comisión Tripartita
B62	Comisión Tripartita - Uranio
B63	Abedul - Obrero Mundial
B64	Abedul - Nogal

M.
mg.



B65	Nogal - Azucena
B66	Nogal - Av. Ruiz Cortines
B67	Av. Abraham Lincoln – Estación Valle Verde
B68	Código Agrario - Av. Abraham Lincoln (Lanzadera)
B69	Celso Cepeda - Decreto Presidencial
B70	Celso Cepeda - Arenque
B71	Av. No Reelección - Pez Tambor
B72	Av. No Reelección - Ballena
B73	Av. No Reelección - Unicornio
B74	Av. No Reelección - Av. Aztlán
B75	Av. Aztlán - Pirámide
B76	Av. Aztlán - Av. Las Rocas
B77	Farolillo - Brezo
B78	Farolillo - Drosera
B79	Drosera - Tejado
B80	Drosera - La Bica
B81	Drosera - Av. Cabezada
B82	Av. Cabezada - Arzon
B83	Av. Cabezada - Aztlán
B84	Av. Cabezada - Zempoala
B85	Av. Cabezada - Palmin
B86	Av. Cabezada - Av. Luis Donald Colosio Murrieta
B87	Av. Luis Donald Colosio Murrieta - Orto
B88	Av. Luis Donald Colosio Murrieta - Inventi

- Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé. Se contempla un total de 65 paradas y dos lanzaderas.

Tabla 3. Áreas de transferencia ruta C

ID	Ubicación
C01	Ocaso – Nitrógeno (Lanzadera)
C02	Av. Parque Lineal - Fraccionamiento de la Industria
C03	Av. Parque Lineal - Julio A. Roca
C04	Julio A. Roca - Aurora
C05	Casa del Obrero Mundial - Av. Camino Real
C06	Av. Camino Real - 1ro de mayo
C07	Av. Camino Real - Hermanos Serdán
C08	Av. Camino Real - Hermanos Flores Magón

mf.
mf.



C09	Av. Camino Real - Lic. Gustavo Díaz Ordaz
C10	Av. Camino Real - Juan Sarabia
C11	Av. Camino Real - dólar
C12	Av. Camino Real - Apolo
C13	Apolo - Delfos
C14	Apolo - Castabula
C15	Av. La Esperanza - Hera
C16	Peñón - Av. Camino Real
C17	Av. Camino Real - Reforma Agraria
C18	Av. Camino Real - Del trabajo
C19	Av. Camino Real - Nicolás de Avellaneda
C20	Av. Camino Real - Bartolomé Mitre
C21	Bartolomé Mitre - Julio A. Roca
C22	Julio A. Roca - José de S. Martín
C23	Julio A. Roca - Manuel Belgrano
C24	Julio A. Roca - Pablo Luna
C25	Julio A. Roca - Luis Echeverría
C26	Julio Camelo - Felipe Ángeles
C27	Julio Camelo - Lic. Raúl Caballero
C28	Lic. Raúl Caballero - Jesús Silva Herzog
C29	Lic. Raúl Caballero - Lic. Augusto Gómez Villanueva
C30	Lic. Augusto Gómez Villanueva - Luis M. Farías
C31	Lic. Augusto Gómez Villanueva - Av. Aztlán
C32	Av. Aztlán - Tlatelolco
C33	Av. Aztlán - Bodega Aurrera San Bernabé (Lanzadera)
C34	Julio Camelo - Av. Aztlán
C35	Julio Camelo - Luis M. Farías
C36	Julio Camelo - Orestes Pereira
C37	Julio Camelo - Lic. Raúl Caballero
C38	Julio Camelo - Luis Echeverría
C39	Luis Echeverría - Carolina Morales
C40	Julio A. Roca - Antonio Garate
C41	Julio A. Roca - Pablo Luna
C42	Julio A. Roca - Cártamo
C43	Julio A. Roca - Bernardino Rivadavia
C44	Julio A. Roca - Bartolomé Mitre
C45	Bartolomé Mitre - Av. Camino Real
C46	Av. Camino Real - Nicolás de Avellaneda

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'mg.'.



C47	Av. Camino Real - Espiga
C48	Del trabajo - Av. La Esperanza
C49	Federal - Frijol
C50	Derecho de Huelga - Maíz
C51	Derecho de Huelga - J. G Segura
C52	Derecho de Huelga - Hera
C53	Teófilo Martínez - Juan Garza Hernández
C54	Teófilo Martínez - Martín Torres
C55	Martín Torres - Derecho de Huelga
C56	Derecho de Huelga - Alfonso Santos Palomo
C57	Derecho de Huelga - Batallones Rojos
C58	Derecho de Huelga - Hermanos Serdán
C59	Derecho de Huelga - Ruterros
C60	Derecho de Huelga - Casa del Obrero Mundial
C61	Casa del Obrero Mundial - Av. Camino Real
C62	Av. Camino Real - De los Carpinteros
C63	Av. Camino Real - De los Burócratas
C64	De las uniones - De los taxistas
C65	De los Profesionistas - Artesanos
C66	De los Profesionistas - Prolongación Profesionistas
C67	Av. Parque Lineal - Fraccionamiento de la Industria

- Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora. Cuenta con 63 paradas y una lanzadera.

Tabla 4. Áreas de transferencia ruta D

ID	Ubicación
D01	Padre Mier – Zuazua (Lanzadera)
D02	Zuazua - Juan I. Ramón
D03	Zuazua - Washington
D04	Aramberri - Dr. José María Coss
D05	Aramberri - Manuel Doblado
D06	Aramberri - Rafael Platón Sánchez
D07	Aramberri - Héroes del 47
D08	Av. Félix U. Gómez - Ruperto Martínez
D09	Av. Félix U. Gómez - Adolfo Prieto
D10	Adolfo Prieto - Juan Escutia
D11	Adolfo Prieto - Juan de la Barrera
D12	Adolfo Prieto - Francisco Márquez
D13	Isaac Garza – Juan de la Barrera

Handwritten signature and initials in blue ink.



D14	Isaac Garza - Juan Escutia
D15	Av. Félix U. Gómez - Santiago Tapia
D16	Av. Félix U. Gómez - Anastasio Treviño
D17	Av. Félix U. Gómez - Washington
D18	Washington - Julián Villarreal
D19	Washington - Rafael Platón Sánchez
D20	Washington - Diego de Montemayor
D21	Washington - José María Coss
D22	Av. Ignacio Zaragoza - 5 de Mayo
D23	Av. Ignacio Zaragoza - Juan I. Ramón
D24	Av. Ignacio Zaragoza - Padre Mier
D25	Padre Mier - Emilio Carranza
D26	Padre Mier - Av. Benito Juárez
D27	Padre Mier - José Garibaldi
D28	Padre Mier - Av. Cuauhtémoc
D29	Padre Mier - Ignacio López Rayón
D30	Padre Mier - Juan Aldama
D31	Padre Mier - Francisco Zarco
D32	Padre Mier - Porfirio Díaz
D33	Padre Mier - Miguel Nieto
D34	Padre Mier - Martín de Zavala
D35	Padre Mier - Nicolás Bravo
D36	Padre Mier - Santos Degollado Sur
D37	Padre Mier - Capitán Aguilar
D38	Mariano Matamoros - Lic. José Benítez
D39	Lic. José Benítez - Prol 5 de Mayo
D40	Lic. José Benítez - Virgilio Garza
D41	Lic. José Benítez - Av. Simón Bolívar
D42	Lic. José Benítez - Oscar F. Castellón
D43	Lic. José Benítez - Loma Larga
D44	Lic. José Benítez - Alpes
D45	Belisario Domínguez - Muguera
D46	Belisario Domínguez - Cerro del Topo Chico
D47	Belisario Domínguez - Cerro de Picachos
D48	Belisario Domínguez - Baudelaire
D49	Lic. José Benítez - Cda. Padre Mier
D50	Mariano Matamoros - Capitán Aguilar
D51	Mariano Matamoros - Santos Degollado



D52	20 de Noviembre - Padre Mier
D53	20 de Noviembre - Miguel Hidalgo
D54	Miguel Hidalgo - Venustiano Carranza
D55	Miguel Hidalgo - Martín Zavala
D56	Miguel Hidalgo - Mirador
D57	Miguel Hidalgo - Ignacio Luis Vallarta
D58	Miguel Hidalgo - Serafín Peña
D59	Melchor Ocampo – Auditorio Río 70
D60	Melchor Ocampo - Ponciano Arriaga
D61	Melchor Ocampo – Av. Pino Suárez
D62	Melchor Ocampo - José Garibaldi
D63	Melchor Ocampo - Emilio Carranza
D64	Zuazua – Padre Jardón

- Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna. Se consideran 33 paradas y dos lanzaderas.

Tabla 5. Áreas de transferencia ruta E

ID	Ubicación
E01	Ramón Treviño - Av. Félix U. Gómez (Lanzadera)
E02	Reforma - Joaquín Garza Leal
E03	José María Arteaga - Av. Félix U. Gómez
E04	Juan Escutia - Carlos Salazar
E05	Adolfo Prieto - Juan de la Barrera
E06	Adolfo Prieto - Francisco Márquez
E07	Av. Fundidora - General Jerónimo Treviño
E08	Av. Francisco I. Madero - Arena Monterrey
E09	Nueva Rosita - Pról. Reforma
E10	Av. Cristóbal Colón - Pablo A. de la Garza
E11	Pablo A. de la Garza - Constituyentes del 57
E12	Pablo A. de la Garza - Rafael Nájera
E13	Pablo A. de la Garza - Heliodoro Pérez
E14	Pablo A. de la Garza - Vía Tampico
E15	Pablo A. de la Garza - Magnolia
E16	Pablo A. de la Garza - Mirto
E17	Pablo A. de la Garza - Libertad
E18	Pablo A. de la Garza - Violeta
E19	Rosa - Privada Olivo
E20	Rosa – Peral (Lanzadera)
E21	Granada - Violeta



E22	Granada - Libertad
E23	Granada - Mirto
E24	Granada - Magnolia
E25	20 de Octubre - 21 de Marzo
E26	20 de Octubre - Ing. Francisco Beltrán
E27	Ing. Francisco Beltrán - Prisciliano Elizondo
E28	Prisciliano Elizondo - Luis G. Urbina
E29	Luis G. Urbina - Nueva Rosita
E30	Pablo A. de la Garza - Rafael Nájera
E31	Pablo A. de la Garza - Constituyentes del 57
E32	Pablo A. de la Garza - Av. Cristóbal Colón
E33	Av. Cristóbal Colón - Cananea
E34	Av. Cristóbal Colón - Vicente Suárez
E35	Av. Cristóbal Colón - Av. Félix U. Gómez

2.3 Horario de servicio

- Tabla 6. Horario de servicio

Día	Horario
Lunes a sábado	5:00 a 23:00 horas
Domingo y festivos	7:00 a 23:00 horas

2.4 Configuración de corridas

Se establecen los siguientes valores de frecuencia por cada circuito, los cuales deben ser considerados como una referencia mínima, ya que, es responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” su verificación a fin de realizar el cálculo correspondiente; debiendo considerar la cantidad necesaria de personal, unidades y demás insumos necesarios para el funcionamiento adecuado del servicio. Adicionalmente, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar los itinerarios propuestos por cada ruta, en los que deberá indicar los tiempos de recorrido y descanso por cada unidad.

Tabla 7. Frecuencia de paso

Derrotero	Velocidad promedio	Frecuencia HMD	Frecuencia HValle
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	15 km/h	20 min	20 a 25 min
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	15 km/h	15 min	20 a 25 min
Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	15 km/h	15 min	20 a 25 min

Handwritten signature and initials in blue ink.



Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora *	15 km/h	20 min	20 min
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna *	15 km/h	20 min	25 min

* Los domingos y días festivos se aplicará en estas rutas una frecuencia de 25 min todo el día.

Para el cálculo de número de corridas se debe considerar un tiempo de recuperación mínimo 10 minutos al finalizar cada circuito con objeto de que el operador del autobús pueda descansar y verificar el estado general de la unidad.

Se deben considerar como horarios de máxima demanda: lunes a viernes de 5:00 a 9:00, 12:00 a 15:00, y 17:00 a 20:00 horas.

Adicionalmente, para la elaboración de la tabla de corridas y su correspondiente cálculo de número de kilómetros a recorrer se deben considerar los siguientes puntos de inicio y fin del servicio.

Tabla 8. Puntos de inicio y finalización del servicio *

Derrotero	Punto de inicio de la primera corrida del día	Punto de finalización de la última corrida del día
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	A01	A01
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	B01 y B47	B01 ** y B68
Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	C01	C01
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora	D01	D01
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna	E20	E20

* Los puntos aquí indicados se refieren a las lanzaderas señaladas en las tablas 1 a 5.

** En este cierre de circuito se deberá hacer un último recorrido entre B02 a B24, antes de culminar el servicio en B01.

2.5 Puesta en marcha de las rutas

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá iniciar la operación de cada una de las rutas en los siguientes lapsos posterior a la firma del presente Contrato.

Tabla 9. Puesta en marcha de las rutas

Derrotero	Inicio de operación
Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	10 semanas posterior al fallo y adjudicación
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	10 semanas posterior al fallo y adjudicación



Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	14 semanas posterior al fallo y adjudicación
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora	14 semanas posterior al fallo y adjudicación
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna	14 semanas posterior al fallo y adjudicación

3. Personal

Dentro de su propuesta técnica y económica el participante deberá considerar la plantilla de personal suficiente para la prestación del servicio de transportación en forma ininterrumpida los 365 días del año con un horario de hasta dieciocho horas/día. Debiendo incluir la plantilla de personal directivo, administrativo y técnico, así como personal de apoyo para realizar las actividades de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, pernocta y resguardo de los vehículos e infraestructura que se requiera para este fin.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será el responsable de la selección, contratación, capacitación y actividades que realice el personal que opere el servicio, debiendo cubrir el salario y prestaciones laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá generar un programa de capacitación para los operadores y el personal técnico con la finalidad de mantener los niveles de calidad en el servicio.

3.1 Perfil y requisitos legales que deben cumplir los conductores

El personal que operará las unidades que brinden el servicio de transportación de la Regio ruta deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Tener licencia de conducir especial para el servicio de transporte vigente (artículo 12 de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, y artículo 79 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León);
- Un mínimo de un año de experiencia comprobada en la conducción de vehículos de transporte público o de personal, o acreditación de un curso de manejo para operadores de vehículos de transporte de pasajeros expedido por institución reconocida;
- Tener habilidades de conducción defensiva y navegación en entornos urbanos;
- Conocer el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en el municipio de Monterrey; y
- Tener nociones básicas de mecánica y primeros auxilios.

3.2 Perfil de la plantilla directiva, administrativa y personal de apoyo

Para llevar a cabo las actividades de control y administración del servicio, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá tener personal con alguna de las siguientes profesiones: ingeniería en transporte, movilidad, logística, sistemas, civil, industrial, mecánica, administradores de empresas, o similares que tengan la capacidad técnica para gestionar el servicio.

El personal responsable del mantenimiento de los vehículos deberá tener la certificación correspondiente por el fabricante de las unidades.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” debe seguir los siguientes lineamientos con respecto al personal:

- Es requisito que el personal que opere los vehículos de transportación, al inicio de cada jornada realice una prueba de alcoholemia, la cual correrá por cuenta del prestador del servicio. No se permitirá la conducción de la unidad si la prueba arroja una lectura mayor a (0) cero, estando obligado “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a sustituir al operador. “**EL MUNICIPIO**” se reserva el derecho a tener personal presente cuando se realicen las pruebas con objeto de verificar que se aplique correctamente el procedimiento, según lo establecido en el manual operativo.



- Proporcionar a los operadores y personal técnico uniformes, cuyas características serán entregadas por la administración municipal. Este se debe portar durante la prestación del servicio con la pulcritud debida.
- Asimismo, los operadores deberán portar una identificación en lugar visible, de acuerdo con las especificaciones que proporcione la administración municipal.
- Deberá vigilar la disciplina del personal durante la prestación del servicio, observándose en todo momento respeto, atención y cortesía hacia los usuarios y el personal de supervisión de la administración municipal. En caso de recibir un reporte por conducta inapropiada, está obligado a tomar las medidas necesarias para corregir la anomalía presentada.
- Deberá cumplir con el programa de capacitación para los operadores presentado en su propuesta técnica, con la finalidad de mantener los niveles de calidad en el servicio, por lo menos una vez al año se les debe instruir sobre: seguridad vial, manejo defensivo y operación adecuada. En el caso del personal técnico se le debe capacitar acerca de procedimientos de mecánica de las unidades.
- Asimismo, deberá informar sobre las altas y bajas de operadores como parte de sus informes semanales y mensuales, debiendo actualizar la documentación que avale que cuentan con la capacidad técnica y legal para la conducción de los vehículos de transportación.

4. Vehículos

Requerimientos técnicos, mecánicos y ambientales mínimos que deberá cumplir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al suministrar los vehículos para el servicio de Regio Ruta:

4.1 Selección de vehículos para cada ruta

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar las unidades necesarias para la operación del servicio, tomando en cuenta lo establecido en el punto 2.4 "2.4 Configuración de corridas" de la presente Cláusula. Así mismo deberá considerar autobuses de reserva para garantizar una operación ininterrumpida.

Considerando las características de las vías de cada ruta (calles estrechas o avenidas), se requiere autobuses de diferentes dimensiones. Para la elaboración de su propuesta, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar por alguna de las opciones indicadas en la Tabla 10.

Los vehículos de transportación única y exclusivamente serán utilizados para operar los derroteros establecidos para el servicio objeto de este contrato. El prestador del servicio debe considerar autobuses de reserva para garantizar una operación ininterrumpida de acuerdo con la programación semanal de corridas proporcionada por la administración municipal.

El suministro, instalación, mantenimiento y costos operativos de los dispositivos deberán ser cubiertos por el prestador del servicio durante el periodo del contrato. Es responsabilidad de este la custodia de los equipos en tanto estén siendo utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de daños provocados por mal uso, siniestro vial, vandalismo, negligencia, entre otros, dentro y fuera del horario del servicio, el pago por su reparación o sustitución estará a cargo del prestador del servicio, sin perjuicio de las acciones legales y pertinentes contra terceros, cuyo reclamo corresponda hacer valer al prestador del servicio, ante autoridad competente Cuando se reemplace algún dispositivo tecnológico, este debe ser sustituido por un equipo de las mismas características o superior y debe notificarlo a la administración municipal.

Tabla 10. Tipo de vehículo por ruta

Derrotero	Cantidad en Servicio	Descripción de unidades
-----------	----------------------	-------------------------

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Ruta A, Macroplaza – Mederos – La Rioja	11	Autobús mediano de plataforma alta, Chasis Mercedes Benz, carrocería Marcopolo, modelo OM 926 LA - Torino
Ruta B, La Alianza – Plutarco Elías Calles – Valle Verde	11	Autobús mediano de plataforma alta, Chasis Mercedes Benz, carrocería Marcopolo, modelo OM 926 LA - Torino
Ruta C, Fomerrey 35 - Gloria Mendiola – San Bernabé	8	Autobús corto de plataforma alta, Chasis Mercedes Benz, carrocería Marcopolo, modelo OM 924 LA - Senior
Ruta D, Obispado – Macroplaza – Fundidora	6	Autobús mediano de plataforma alta, Chasis Mercedes Benz, carrocería Marcopolo, modelo OM 926 LA - Torino
Ruta E, Félix U. Gómez – Fundidora - Moderna	3	Autobús corto de plataforma alta, Chasis Mercedes Benz, carrocería Marcopolo, modelo OM 924 LA - Senior

Los vehículos de transportación única y exclusivamente serán utilizados para operar los derroteros establecidos para el servicio objeto de este contrato. El prestador del servicio debe considerar autobuses de reserva para garantizar una operación ininterrumpida de acuerdo con la programación semanal de corridas proporcionada por la administración municipal.

El suministro, instalación, mantenimiento y costos operativos de los dispositivos deberán ser cubiertos por el prestador del servicio durante el periodo del contrato. Es responsabilidad de este la custodia de los equipos en tanto estén siendo utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de daños provocados por mal uso, siniestro vial, vandalismo, negligencia, entre otros, dentro y fuera del horario del servicio, el pago por su reparación o sustitución estará a cargo del prestador del servicio, sin perjuicio de las acciones legales y pertinentes contra terceros, cuyo reclamo corresponda hacer valer al prestador del servicio, ante autoridad competente Cuando se reemplace algún dispositivo tecnológico, este debe ser sustituido por un equipo de las mismas características o superior y debe notificarlo a la administración municipal.

4.2 Características de los vehículos de pasajeros

Las especificaciones indicadas en las siguientes tablas son una guía mínima por cumplir, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” podrá presentar variaciones, las cuales deben ajustarse a la norma NMX-D-317-IMNC- 2018 Transporte de pasajeros – Características, especificaciones técnicas y de seguridad para unidades de transporte urbano de pasajeros, y deberán ser verificadas y aprobadas por parte de la administración municipal de Monterrey.

Tabla 11. Opción 3A, autobús corto de plataforma alta

SENIOR <i>autobús corto de plataforma alta</i>	
Dimensiones exteriores	
Largo total	9.03 m
Ancho total	2.40 m
Altura total	3.17 m

MJ.



Radio de giro	10.21 m
Ancho de la puerta delantera	1.10 m
Ancho de la puerta trasera	950 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.93 m
Altura del habitáculo	2.08 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	22 / 1 plegables
Pasajeros de pie	26
Desempeño en pendiente	28.0 %
Velocidad máxima	100 km/h
Rendimiento de combustible	4.5 km/L (revisamos)
Tanque de combustible	150 L
Motor	
Cilindrada	4 cilindros, 4800 cc
Combustible	Diésel
Potencia máxima	154 hp
Torque máximo	428 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Frontal
Transmisión	
Modelo	ZF S5 580 BO manual
Número de velocidades	5 al frente, 1 reversa (Overdrive en la 5a. vel.)
Relación de engranes	1 a 5.72 / 5ta 0.76:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	MB VL2 / 29 D-3.2 viga tipo I Elliot invertida / capacidad de carga de 3200 kg
Trasero	MB HL2 / 51-D6, 2 / capacidad de carga de 6200 kg
Suspensión delantera	Muelles parabólicos con dos amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Suspensión trasera	Muelles parabólicos con dos amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Dirección	
Modelo	ZF 8014 hidráulica de potencia
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Neumáticos
Freno de estacionamiento	Cámara de resorte acumulador
Componente eje delantero	Tambor
Componente eje trasero	Tambor
Asistencia al sistema	ABS + Freno de motor y topbrake
Sistema eléctrico	



Alternador	28 V 80 A
Voltaje	24 V
Baterías	(2X) 12 V 100 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 75R 17.5
Dimensión rin	17.5" x 6"

Tabla 12. Opción 1B, autobús mediano de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	9.04 m
Ancho total	2.40 m
Altura total	2.96 m
Radio de giro	8.70 m
Ancho de la puerta delantera	0.90 m
Ancho de la puerta trasera	1.20 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	1.20 m
Altura del habitáculo	1.98 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	28 / 3 plegables
Pasajeros de pie	30
Desempeño en pendiente	43.0 %
Velocidad máxima	115 km/h
Rendimiento de combustible	5 km/L
Tanque de combustible	150 L
Motor	
Cilindrada	4 cilindros, 3800 cc
Combustible	Diésel
Potencia máxima	160 hp
Torque máximo	440 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Frontal
Transmisión	
Modelo	ZF S5 430 HD manual
Número de velocidades	5 al frente, 1 reversa
Relación de engranes	1 a 5.72 / 5ta 0.76:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Rígido / viga en I / capacidad de carga de 7055 kg
Trasero	Rígido / muelles parabólicos / capacidad de carga de 13228 kg
Suspensión delantera	Eje rígido, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción

mg.

Handwritten signature and initials



Suspensión trasera	Eje rígido motriz, muelles telescópicos de doble acción, tabla estabilizadora estándar
Dirección	
Modelo	ZF 8090 hidráulica integral con esferas recirculantes
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Neumáticos S Came ABS
Freno de estacionamiento	Cámara de muelle acumulador
Componente eje delantero	Tambor
Componente eje trasero	Tambor
Asistencia al sistema	Freno de motor válvula tipo mariposa en tubo de escape
Sistema eléctrico	
Alternador	28 V 80 A
Voltaje	24 V
Baterías	(2X) 12 V 100 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 75R 17.5
Dimensión rin	17.5" x 6"

Tabla 13. Opción 1C, autobús largo de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	11.00 m
Ancho total	2.51 m
Altura total	3.24 m
Radio de giro	8.70 m
Ancho de la puerta delantera	0.90 m
Ancho de la puerta intermedia	1.20 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.80 m
Altura del habitáculo	2.00 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	32 / 4 plegables
Pasajeros de pie	34
Desempeño en pendiente	43.0 %
Velocidad máxima	115 km/h
Rendimiento de combustible	5 km/L
Tanque de combustible	275 L
Motor	
Cilindrada	4 cilindros, 4580 cc
Combustible	Diesel
Potencia máxima	186 hp
Torque máximo	516 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V

mg.



Posición del motor	Delantero
Transmisión	
Modelo	ZF 6S 1010BO manual
Número de velocidades	6 adelante (sincronizadas), 1 reversa
Relación de engranes	1a 6.75:1 / 6a 0.78:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Viga en I / capacidad de carga de 5,500 kg
Trasero	Rígido / muelles parabólicos / capacidad de carga de 10,000 kg
Suspensión delantera	Muelles semi elípticos más muelle de goma, amortiguadores telescópicos de doble etapa y barra estabilizadora estándar
Suspensión trasera	Eje rígido motriz, Muelles semi elípticos progresivos con muelles auxiliares parabólicos, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble etapa y barra de torsión
Dirección	
Modelo	ZF 8091 hidráulica integral con esferas recirculantes
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Aire, levas tipo "S" ABS + EBD
Freno de estacionamiento	Cámara de doble acción Ruedas traseras
Componente eje delantero	Tambor
Componente eje trasero	Tambor
Asistencia al sistema	EVBeC (freno culata) y tipo mariposa
Sistema eléctrico	
Alternador	28 V 80 A
Voltaje	24 V
Baterías	(2X) 12 V - 170 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	275/80 R22.5
Dimensión rin	Acero 7.5"x 22.5"

Tabla 14. Opción 2A, autobús corto de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	8.40 m
Ancho total	2.51 m
Altura total	3.38 m
Radio de giro	8.70 m

mg.



Ancho de la puerta delantera	0.95 m
Ancho de la puerta trasera	0.95 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.95 m
Altura del habitáculo	2.02 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	20 / 4 plegables
Pasajeros de pie	30
Desempeño en pendiente	43.0 %
Velocidad máxima	95 km/h
Rendimiento de combustible	4 km/L
Tanque de combustible	189 L
Motor	
Cilindrada	6 cilindros, 7200 cc
Combustible	Diesel
Potencia máxima	225 hp
Torque máximo	635 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Delantero
Transmisión	
Modelo	Fuller manual
Número de velocidades	6 adelante, 1 reversa
Relación de engranes	1a 8.03:1 / 6a 1.1:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Viga en I / capacidad de carga de 4,536 kg
Trasero	Meritor de reducción sencilla / capacidad de carga de 8,618 kg
Suspensión delantera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Suspensión trasera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Dirección	
Modelo	Sheppar M11 hidráulica
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Aire dual leva tambor
Freno de estacionamiento	Cámara de doble acción Ruedas traseras
Componente eje delantero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Componente eje trasero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Asistencia al sistema	Freno de escape
Sistema eléctrico	
Alternador	12 V 120 A
Voltaje	12 V
Baterías	(2X) 12 V - 180 Ah

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 11R 22.5
Dimensión rin	Acero 8.25"x 22.5"

Tabla 15. Opción 2B, autobús mediano de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	9.70 m
Ancho total	2.51 m
Altura total	3.38 m
Radio de giro	8.70 m
Ancho de la puerta delantera	0.95 m
Ancho de la puerta trasera	1.33 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.95 m
Altura del habitáculo	2.02 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	27 / 4 plegables
Pasajeros de pie	42
Desempeño en pendiente	43.0 %
Velocidad máxima	95 km/h
Rendimiento de combustible	3.5 km/L
Tanque de combustible	246 L
Motor	
Cilindrada	6 cilindros, 7200 cc
Combustible	Diesel
Potencia máxima	225 hp
Torque máximo	630 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Delantero
Transmisión	
Modelo	Fuller manual
Número de velocidades	6 adelante, 1 reversa
Relación de engranes	1a 8.03:1 / 6a 1.1:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Viga en I / capacidad de carga de 4,536 kg
Trasero	Meritor de reducción sencilla / capacidad de carga de 8,618 kg
Suspensión delantera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Suspensión trasera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Dirección	
Modelo	Sheppar M11 hidráulica

mg.

[Handwritten signature]



Sistema de frenos	
Freno de servicio	Aire dual leva tambor
Freno de estacionamiento	Cámara de doble acción Ruedas traseras
Componente eje delantero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Componente eje trasero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Asistencia al sistema	Freno de escape
Sistema eléctrico	
Alternador	12 V 120 A
Voltaje	12 V
Baterías	(2X) 12 V - 180 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 11R 22.5
Dimensión rin	Acero 8.25"x 22.5"

Tabla 16. Opción 2C, autobús largo de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	11.23 m
Ancho total	2.51 m
Altura total	3.38 m
Radio de giro	8.70 m
Ancho de la puerta delantera	0.95 m
Ancho de la puerta intermedia	1.33 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.95 m
Altura del habitáculo	2.02 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	29 / 4 plegables
Pasajeros de pie	48
Desempeño en pendiente	43.0 %
Velocidad máxima	95 km/h
Rendimiento de combustible	3.2 km/L
Tanque de combustible	246 L
Motor	
Cilindrada	6 cilindros, 7200 cc
Combustible	Diesel
Potencia máxima	225 hp
Torque máximo	635 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Delantero
Transmisión	
Modelo	Fuller manual
Número de velocidades	6 adelante, 1 reversa
Relación de engranes	1a 8.03:1 / 6a 1.1:1

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Viga en I / capacidad de carga de 4,536 kg
Trasero	Meritor de reducción sencilla / capacidad de carga de 8,618 kg
Suspensión delantera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Suspensión trasera	Mecánica con amortiguadores / Muelles multi hojas
Dirección	
Modelo	Sheppar M11 hidráulica
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Aire dual leva tambor
Freno de estacionamiento	Cámara de doble acción Ruedas traseras
Componente eje delantero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Componente eje trasero	Ruedas de disco 22.5" pintadas, 10 pernos
Asistencia al sistema	Freno de escape
Sistema eléctrico	
Alternador	12 V 120 A
Voltaje	12 V
Baterías	(2X) 12 V - 180 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 11R 22.5
Dimensión rin	Acero 8.25"x 22.5"

Tabla 17. Opción 3A, autobús corto de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	9.03 m
Ancho total	2.40 m
Altura total	3.17 m
Radio de giro	8.71 m
Ancho de la puerta delantera	1.10 m
Ancho de la puerta trasera	0.95 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.93 m
Altura del habitáculo	2.08 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	22 / 1 plegables
Pasajeros de pie	26
Desempeño en pendiente	28.0 %
Velocidad máxima	100 km/h
Rendimiento de combustible	4.5 km/L
Tanque de combustible	150 L

my.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Motor	
Cilindrada	4 cilindros, 4800 cc
Combustible	Diésel
Potencia máxima	154 hp
Torque máximo	428 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Frontal
Transmisión	
Modelo	ZF S5 580 BO manual
Número de velocidades	5 al frente, 1 reversa (Overdrive en la 5a. vel.)
Relación de engranes	1 a 5.72 / 5ta 0.76:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	MB VL2 / 29 D-3.2 viga tipo I Elliot invertida / capacidad de carga de 3200 kg
Trasero	MB HL2 / 51-D6, 2 / capacidad de carga de 6200 kg
Suspensión delantera	Muelles parabólicos con dos amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Suspensión trasera	Muelles parabólicos con dos amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Dirección	
Modelo	ZF 8014 hidráulica de potencia
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Neumáticos
Freno de estacionamiento	Cámara de resorte acumulador
Componente eje delantero	Tambor
Componente eje trasero	Tambor
Asistencia al sistema	ABS + Freno de motor y topbrake
Sistema eléctrico	
Alternador	28 V 80 A
Voltaje	24 V
Baterías	(2X) 12 V 100 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 75R 17.5
Dimensión rin	17.5" x 6"

Tabla 18. Opción 3B, autobús mediano de plataforma alta

Dimensiones exteriores	
Largo total	9.82 m
Ancho total	2.50 m

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Altura total	3.30 m
Radio de giro	10.36 m
Ancho de la puerta delantera	0.95 m
Ancho de la puerta trasera	0.95 m
Ancho del pasillo interior (configuración de 3 asientos por fila)	0.98 m
Altura del habitáculo	2.09 m
Capacidad	
Pasajeros sentados	28 / 1 plegables
Pasajeros de pie	27
Desempeño en pendiente	32.5 %
Velocidad máxima	108 km/h
Rendimiento de combustible	2.3 km/L
Tanque de combustible	210 L
Motor	
Cilindrada	6 cilindros, 4800 cc
Combustible	Diésel
Potencia máxima	205 hp
Torque máximo	575 lb-pie
Norma de emisiones	Euro V
Posición del motor	Posterior
Transmisión	
Modelo	G85-6 manual
Número de velocidades	6 al frente, 1 reversa (Overdrive en la 6a. vel.)
Relación de engranes	1 a 6.70 / 6ta 0.73:1
Tracción	4 x 2
Ejes	
Delantero	Viga I, I beam / capacidad de carga de 5800 kg
Trasero	Capacidad de carga de 8200 kg
Suspensión delantera	Muelles multileaf simétrica, amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Suspensión trasera	Muelles multileaf simétrica, amortiguadores telescópicos de servicio pesado con barra estabilizadora
Dirección	
Modelo	ZF 8097 hidráulica de potencia de bolas recirculantes
Sistema de frenos	
Freno de servicio	Neumáticos
Freno de estacionamiento	Cámara de resorte acumulador
Componente eje delantero	Tambor
Componente eje trasero	Tambor

[Handwritten signature and initials]

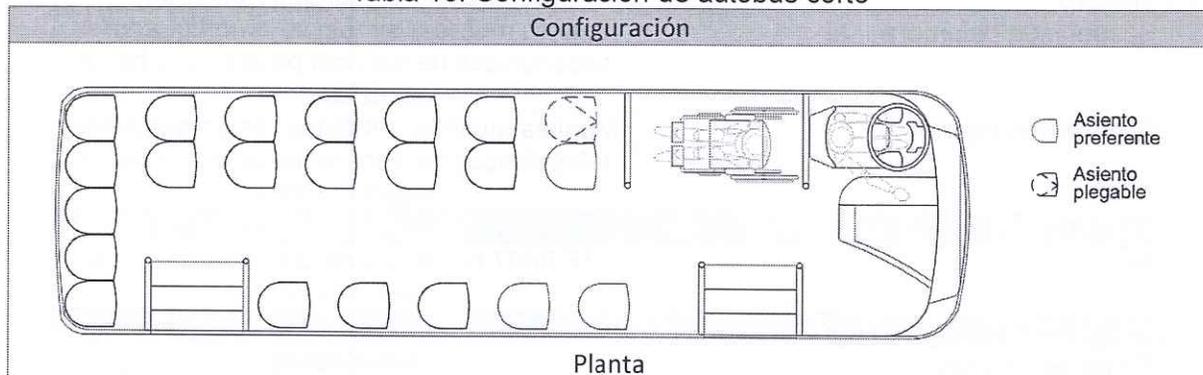


Asistencia al sistema	Freno de motor y topbrake opcional ABS y/o freno de parada
Sistema eléctrico	
Alternador	28 V 80 A
Voltaje	24 V
Baterías	(2X) 12 V 55 Ah
Neumáticos	
Cantidad	7 (incluye refacción)
Dimensión rueda	215 / 11R 22.5
Dimensión rin	22.5" x 8.25"

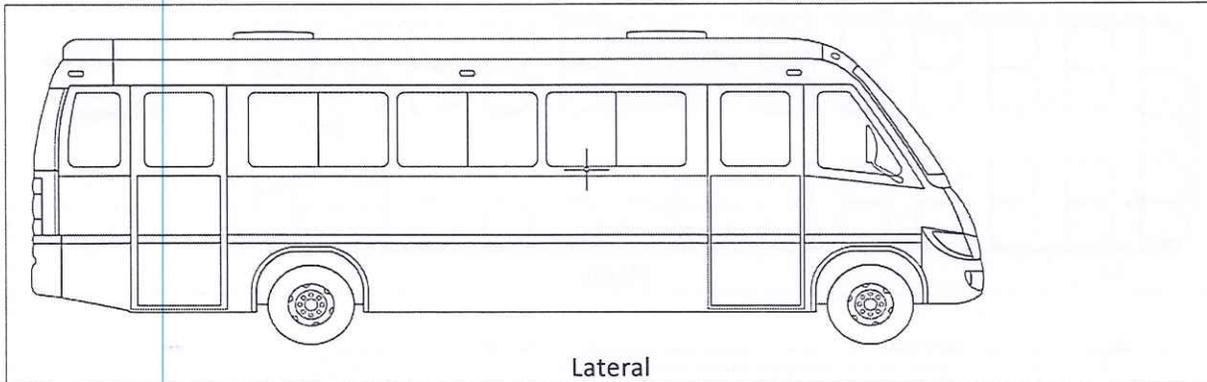
El diseño y fabricación de los autobuses debe garantizar de forma integral el equipamiento, materiales y acabados para que los usuarios perciban una excelente apariencia y confort al abordar las unidades, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe considerar como mínimo las siguientes características:

- Los vehículos (estructura, chasis y carrocería) deberán ser modelos de producción del año 2024 o posterior.
- Todas las unidades deben contar con dispositivos de accesibilidad tales como: espacio para silla de ruedas con aditamentos para evitar el movimiento frontal y lateral, con un pasamanos a una altura de 800 mm del costado de la ventana; asiento plegable para perro guía y asientos preferentes para personas con movilidad limitada;
- Por lo menos el 20 % de las unidades deben contar con un elevador de funcionamiento hidráulico para usuarios de silla de ruedas en alguna de las puertas que permita el ascenso y descenso seguro y cómodo de estos pasajeros, con una capacidad de carga mínima de 300 kg y control a través de botones de uso rudo; y un soporte frontal para por lo menos dos bicicletas con capacidad mínima de carga de 40 kg y largo mínimo de 1500 mm.
- Los autobuses cortos deben contar con la siguiente configuración de asientos, áreas de accesibilidad y disposición de puertas.

Tabla 19. Configuración de autobús corto



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Lateral

- La configuración de los autobuses medianos y largos deberá responder a la siguiente disposición de asientos, áreas de accesibilidad y posición de puertas.

Tabla 20. Configuración de autobús mediano

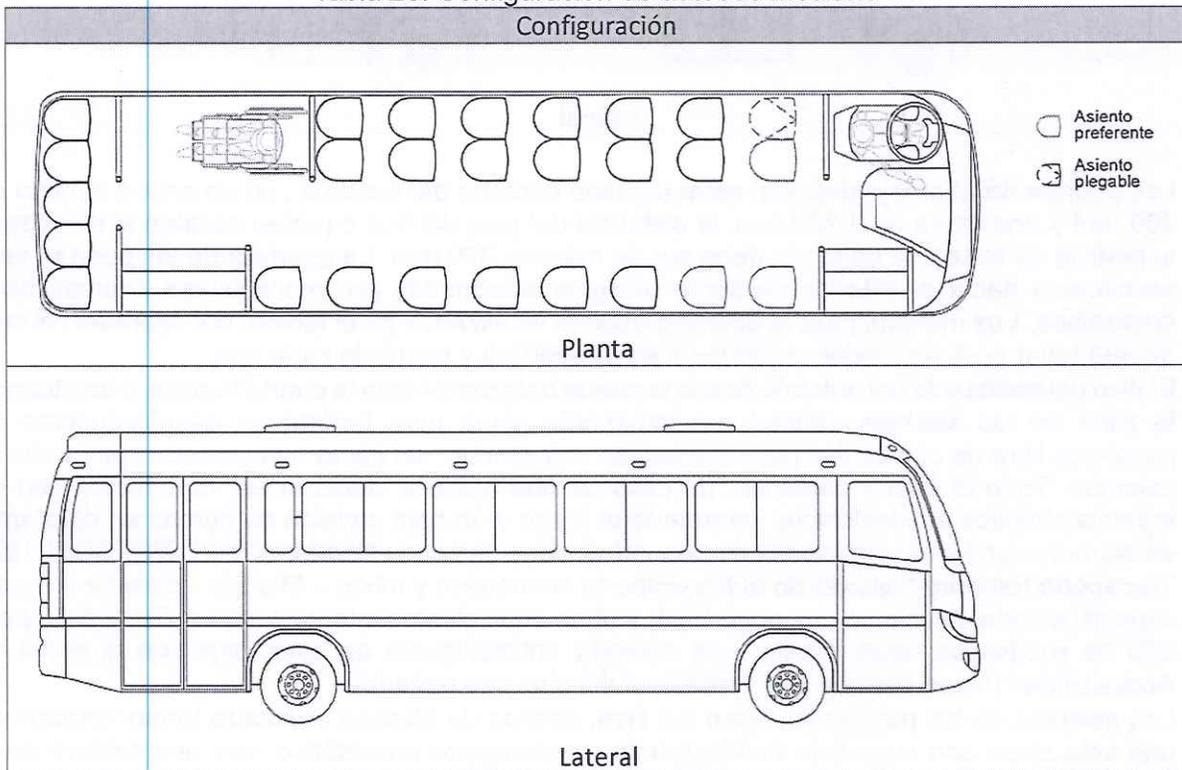
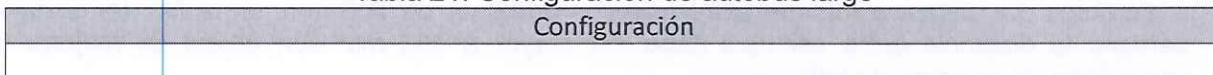
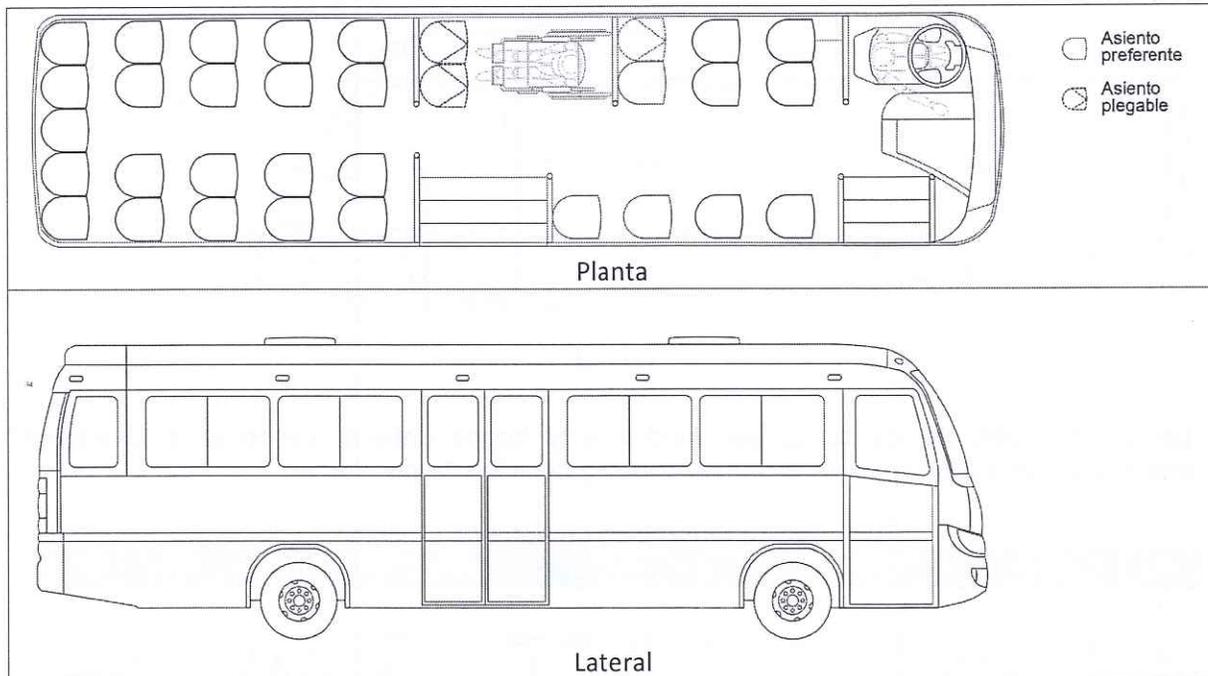


Tabla 21. Configuración de autobús largo



mg.



- Las puertas de abordaje deberán estar del lado derecho del autobús con un ancho mínimo de 900 mm y una altura de 2,200 mm, la distancia del piso del bus o primer escalón al nivel de la superficie de rodadura de la vía debe ser de máximo 320 mm. La apertura de las puertas será seccionada hacia el exterior mediante bisagras accionadas por mecanismos neumáticos o deslizables. Los mandos para la apertura estarán localizados en el tablero del operador, el cual deberá tener controles independientes para la apertura y cierre de cada una.
- El piso del habitáculo del autobús desde la puerta delantera hasta la puerta trasera, exceptuando la zona de los asientos, deberá ser totalmente plana para facilitar un desplazamiento de pasajeros libre de obstáculos para el ascenso y descenso, así como un acomodo óptimo de los asientos. Todo el piso y peldaños, en caso de que hubiera, deberán ser recubiertos con un material sintético antideslizante, retardante al fuego y de baja emisión de humos en color gris, de acuerdo con las disposiciones de seguridad indicadas en la NOM-067-SCT-2/SECOFI-1998 Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto – Midibús - características y especificaciones técnicas y de seguridad, y otras equivalentes internacionales. En el área para silla de ruedas se debe instalar una cubierta antideslizante de color azul con la señal de Accesibilidad (no se permite que el material del piso sea pintado).
- Los asientos de los pasajeros deben ser fijos, hechos de plástico reforzado termo formado de una sola pieza con superficie antideslizante y tratamiento antiestático, con una asidera en el respaldo en color gris. Se deben colocar asientos abatibles en los espacios de accesibilidad. En la parte frontal del bus se requiere de asientos en color azul para identificar los espacios preferentes. La distancia mínima entre asientos debe ser de 700 mm, en la fila del costado derecho la distancia entre asientos debe ser mayor a 750 mm con objeto de mejorar la comodidad de usuarios de talla grande.
- El asiento del operador debe tener suspensión neumática, ajuste de altura deslizable en dos sentidos, con cinturón de seguridad de tres puntos.



- Debe existir una mampara detrás del asiento del conductor, fabricada con un marco tubular y acrílico transparente o cristal templado de un espesor mínimo de 5 mm.
- Se debe contar con postes para la sujeción de los pasajeros fijados a la estructura, alineados en el pasillo, distribuidos equitativamente acorde con la longitud del habitáculo, con una separación máxima de 1400 mm. Los pasamanos horizontales deben tener una altura entre 1800 mm y 1900 mm, el anclaje de este debe ser con tornillos pasados y tuercas de seguridad (no está permitido anclarlos con pijas de ningún tipo). Las asideras de los pasamanos deberán de ser preferentemente metálicas, o de plástico siempre que dicho material cumpla con las propiedades físicas para responder óptimamente a los esfuerzos que será sometido. Todos los tubos deben ser fabricados en aluminio anodizado, o acero inoxidable o acero al carbono encapsulado con plástico termoformado, de 1" a 1.5" de diámetro, calibre 18 como mínimo en color de contraste amarillo. Las mancuernas de soporte de los tubos deberán ser metálicas.
- Las ventanas deben ser de cristal filtra sol, fijas en la mitad inferior y corredizas en la superior para contar con ventilación natural.
- Los autobuses deben tener dos espejos retrovisores exteriores con luna plana y convexa, un retrovisor interno central y un espejo convexo para la puerta trasera o intermedia. Adicionalmente, deben contar con espejos retrovisores auxiliares convexos tipo banqueteros en ambos costados del vehículo dirigidos hacia la parte trasera y hacia la parte frontal para identificar personas delante del autobús.
- La unidad debe contar con tres timbres ubicados en los pasamanos, que permitan hacer la llamada de descenso al operador, uno colocado a una altura entre 1250 a 1400 mm, el segundo entre 1700 y 1800 mm y el último en el área destinada al usuario en silla de ruedas. La señal sonora debe ir acompañada de un letrero luminoso con la leyenda *Parada solicitada* en la zona del conductor y que sea visible desde la puerta de descenso.
- Las unidades deben de tener iluminación exterior e interior de acuerdo con lo indicado en la norma *NMX-D-317-IMNC- 2018 Transporte de pasajeros – Características, especificaciones técnicas y de seguridad para unidades de transporte urbano de pasajeros*.
- Se deberá colocar cintas reflejantes en todo el contorno exterior de las unidades, color blanco con rojo en los laterales y parte posterior, y amarilla en la parte frontal, de acuerdo con las especificaciones de la *NMX-D-225-IMNC-2017 seguridad - cintas reflejantes para vehículos automotores - especificaciones, métodos de prueba e instalación*. Adicionalmente, se deben colocar triángulos de seguridad en la parte frontal en color amarillo y rojo en la parte posterior del vehículo.
- En la parte frontal del techo deben contar con una torreta de seguridad LED color ámbar, código intermitente visible desde una distancia de 150 m y un ancho mínimo de 350 mm. La conexión debe ser directa a la batería y se debe accionar por un interruptor colocado en el tablero principal.
- Se requiere que al menos dos ventanas laterales por lado cuenten con equipamiento para salida de emergencia, así como por lo menos una falleba en el toldo. Todos los mecanismos de apertura deben accionarse desde el interior.
- Las unidades deben contar al menos con dos extintores, los cuales permanentemente deberán tener carga vigente y su etiqueta de revisión anual por una empresa reconocida en estos equipos.
- Se debe colocar por cada unidad un botiquín de primeros auxilios con los insumos necesarios para atender lesiones menores.



- Se debe considerar equipo de aire acondicionado con una capacidad mínima de 100,000 BTU/h para los buses cortos y 130,000 BTU/h para los buses medianos y largos. Así mismo, se debe colocar en el espacio del conductor con un ventilador de 6 pulgadas de por lo menos dos velocidades.
- Los autobuses deberán contar con la cromática, rótulos y señalización (exterior e interior) cuyo diseño será entregado por la administración municipal.

Configuración de la carrocería Senior Marcopolo

Estructura en acero galvanizado y protección anticorrosiva

Tanque de combustible original del chasis

Cortador de corriente original del chasis junto a la batería

Chasis con tensión a 24 Volts

Protección anticorrosiva en toda la estructura de la carrocería (Primer verde)

Inyección de poliuretano en el interior de los principales tubos de los costados de la carrocería

Aplicación de Poliuretano en algunos puntos específicos de la carrocería

Protección anticorrosiva con underseal en la parte inferior

Revestimiento externo trasero en fibra de vidrio

Revestimiento externo delantero en fibra de vidrio

Revestimiento externo del techo en fibra de vidrio de una sola pieza

Escalones de ascenso y descenso en acero galvanizado revestidos Aluminio Antiderrapante

Perfil de Aluminio en los escalones con franja amarilla

Aluminio antiderrapante en zona del conductor

Revestimiento lateral externo en aluminio

Aro de ruedas en material de caucho

Revestimiento interno del techo en BP Plus

Revestimiento lateral interno en laminado de fibra de vidrio

Piso del salón en madera contrachapada de 12mm de espesor

Revestimiento del piso debajo de los asientos en linoleum

Revestimiento del pasillo en linoleum de alta resistencia

Uniones de linoleum en el pasillo con perfil de aluminio

Parabrisas en una sola pieza montado en guarnición de goma en color verde

Ventanas con marco de aluminio y guarnición en goma, vidrios corredizos arriba y fijas abajo con cristal incoloro

Ventana del conductor con vidrio móvil corredizo y aleta para captación de aire

Una ventana de emergencia de cada lado con accionamiento por palanca

Trasera cerrada en fibra de vidrio

Una falleba de polipropileno en el techo con salida de emergencia acoplada

Válvula de apertura para la puerta en el frente del autobús

Una válvula de emergencia junto a la puerta delantera para accionar las dos puertas

Compartimento de baterías externo (posición de acuerdo con chasis y Modelo del bus), Tapa con llave

Dos limpiaparabrisas con accionamiento eléctrico e independiente

Dos espejos retrovisores externos siendo, plano / convexo lado izquierdo y convexo lado derecho



LO-916

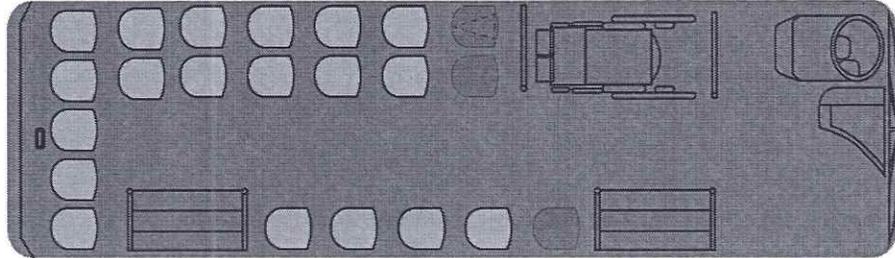
ms.



- Un espejo retrovisor interno
- Asiento del conductor con ajuste mecánico y cinturón de seguridad de 2 puntos
- Parasol para el conductor
- 2 Extintores de 4.5 Kg tipo ABC, en zona de conductor
- Armario para pertenencias del conductor
- Motor de aire forzado natural para el parabrisas
- USB para el conductor junto al tablero
- Pared separación detrás del conductor con vidrio templado en la parte superior
- Media pared de separación lado derecho
- Dos pasamanos en el techo con tubos de acero encapsulado con PVC en color amarillo seguridad
- Tres timbres de solicitud de parada siendo dos en el pasamanos del techo y uno en el tubo de la mampara trasera**
- 31 Asientos en polipropileno para pasajeros Tauro Amaya**
- Iluminación interna con placas de LED
- Iluminación en escalones
- Iluminación externa en LED por excepción de los faros principales (Alto y bajo en luz halógena)
- Stop light en la trasera
- Iluminación independiente para el conductor
- Preparación para letrero electrónico en lado derecho superior (Solo cables)
- Pintura del autobús en color blanco solido
- OPCIONALES:
 - * Toma de 12 Volts en la Zona del Operador
 - * **Pintura de acuerdo al diseño del cliente hasta 2 tonos en pintura sólida.**
 - * Itinerario Frontal L.D. 11x96x10 en LED Color Blanco
- Parasol para el conductor
- 2 Extintores de 4.5 Kg tipo ABC, en zona de conductor
- Armario para pertenencias del conductor
- Motor de aire forzado natural para el parabrisas
- USB para el conductor junto al tablero
- Pared separación detrás del conductor con vidrio templado en la parte superior
- * Ventanas con Cristal fijo inferior y superior móvil con 14% de Tramicancia
- * Preparación, aislamiento suministro e instalación de Aire Acondicionado Spheros modelos CC216 solo frio
- * Kit de espejo retrovisor convexo para descenso de pasajeros en puerta trasera.
- * **Preparación para instalación de 4 cámaras de seguridad.**
- * Iluminación para área del conductor
- * Aire forzado para el conductor
- * Conector USB junto al conductor
- * 31 Conectores USB distribuidos en el salón de pasajeros

Layout Senior LO 916/48 Modelo 2026

my.



Configuración de la carrocería Torino OH Marcopolo

Especificaciones Básicas:

- Estructura en acero galvanizado y protección anticorrosiva
- Tanque de combustible original del chasis
- Cortador de corriente
- Chasis con tensión a 24 Volts
- Molduras de las salpicaderas en goma
- Protección anticorrosiva con underseal en la parte inferior
- Piso del salón en madera con tratamiento naval de 15mm de espesor
- Escalones de ascenso y descenso en acero galvanizado revestidos en linoleum
- Revestimiento externo trasero en fibra de vidrio



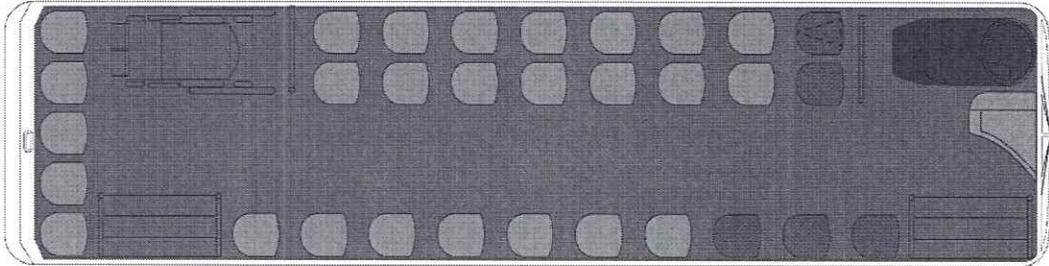
OH 1624-52L

- Revestimiento interno del techo en BP Plus
- Revestimiento lateral interno en plástico
- Revestimiento lateral externo en lamina galvanizada
- Revestimiento externo del techo en fibra de vidrio de una sola pieza
- Revestimiento del piso debajo de los asientos en linoleum
- Uniones de linoleum en el pasillo con perfil de aluminio
- Revestimiento del pasillo, huella de los escalones y área de conductor en linoleum de alta resistencia
- Aluminio antiderrapante en zona del conductor
- Cofre externo c/sistema neumático de apertura
- Válvula de apertura para la puerta en el compartimento de baterías
- Una válvula de emergencia junto a la puerta delantera para accionar las dos puertas
- Ventanas con marco de aluminio y guarnición en goma, vidrios corredizos arriba y fijas abajo con cristal incoloro
- Ventana del conductor con vidrio móvil corredizo y aleta para captación de aire
- Parabrisas pegado en 2 piezas entintado en color verde



- Una falleba de polipropileno en el techo con salida de emergencia acoplada
- Dos limpiaparabrisas con accionamiento eléctrico e independiente
- Dos espejos retrovisores externos siendo, plano / convexo lado izquierdo y convexo lado derecho
- Compartimento de baterías en el lado izquierdo atras del rodado delantero
- Tapa de la caja de baterias con llave
- Asiento del conductor con ajuste neumático y cinturón de seguridad de 3 puntos
- Asientos Urbanos en polipropileno modelo City / Marcopolo
- Parasol para el conductor
- 2 Extintores de 4.5 Kg tipo ABC, en zona de conductor
- Un espejo retrovisor interno
- Dos pasamanos en el techo con tubos de acero encapsulado con PVC en color plata
- Pared separación detrás del conductor con vidrio templado en la parte superior
- Media pared de separación lado derecho
- Armario para pertenencias del conductor
- Motor de aire forzado natural para el parabrisas
- Tres timbres de solicitud de parada siendo dos en el pasamanos del techo y uno en el tubo de la mampara trasera**
- Iluminación interna y externa en LED por excepción de los faros principales
- Stop light en la trasera
- Pintura del autobús en color blanco sólido
- OPCIONALES:
 - * Asientos en polipropileno color gris, modelo TAURO de Amaya.
 - * Puertas delantera y trasera de 950 mm.
 - * Mampara completa en Lado Derecho
 - * Toma de 12 volts en zona del operador.
 - * Itinerario electronico en la parte frontal de 13X128, en LED color blanco
 - * Itinerario electronico, en lado derecho, 11X96 en LED color blanco.
 - * Ventanas pegadas con 1/3 corredizo, con 14 % tramitancia.
 - * Preparación e instalación equipo A/A, con aislamiento en placas de poliestireno.
 - * Equipo de A/A marca "SPHEROS" modelo CC356 sólo frio, salida por ductos.
 - * Kit de espejo retrovisor convexo de 300 mm, junto a puerta trasera.
 - * Preparación para futura instalación de camaras de seguridad
 - * Iluminación en area de operador.
 - * **Pintura conforme requerimiento de clientes, hasta 2 tonos solidos**
 - * Aire forzado para el conductor.
 - * USB junto al conductor.
 - * 47 Conectores de USB distribuidos en el salón de pasajeros.
 - * Faros de Niebla

Layout Torino OH 1624/52L Modelo 2026



4.3 Características de los vehículos de servicio

- Vehículos de mantenimiento. Furgonetas, camionetas o camiones equipados con herramientas para reparaciones menores o suministro de combustible en la ruta. El proveedor debe garantizar que el vehículo de apoyo llegue al sitio en un tiempo máximo de 30 min y poder atender incidentes simultáneos.
- Vehículos de supervisión. Motocicletas, automóviles o camionetas para realizar labores de inspección y control en la ruta.
- Grúas. Con capacidad de carga para remolcar los autobuses averiados.
- Vehículos administrativos. Motocicletas, automóviles o furgonetas para realizar gestiones administrativas, de seguridad, capacitación, y traslado del personal que cubra turnos en horarios en los que no haya opciones de transporte a sus domicilios.

5. Dispositivos tecnológicos

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe plantear los equipos necesarios para los autobuses, vehículos de servicio y personal, que permitan cumplir de forma eficiente con la operación del servicio. El suministro, instalación, mantenimiento y costos operativos de los equipos deberán ser cubiertos por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante el periodo del presente Contrato.

Los equipos descritos a continuación deben ser instalados para verificar su correcto funcionamiento durante las pruebas preoperativas.

- Los autobuses y vehículos de servicio deben estar equipados con un sistema de radio bidireccional a bordo (tecnología de comunicación PoC o similar). Las unidades deben contar con la conexión eléctrica y de internet para el funcionamiento del equipo.
- Los autobuses deben contar con un sistema de videovigilancia CCTV abordo con transmisión al centro de control. Se requiere como mínimo de tres cámaras: una sobre el asiento del conductor, la segunda en la parte delantera del pasillo o en el vestíbulo intermedio, la tercera en la parte posterior del pasillo, y la última en exterior arriba del parabrisas, para lograr en conjunto una cobertura del 90 % de la unidad. Las cámaras deben ser de una resolución Full HD de 1080P con micrófono para interiores, visión nocturna y ranura para memoria microSD. Se debe prever la conexión eléctrica para alimentar los



equipos, un DVR móvil, el equipo y servicio para la transmisión. La disposición y orientación de las cámaras debe corresponder a lo indicado en los siguientes esquemas.

Imagen 1. Disposición de cámaras en vehículos cortos con puerta trasera

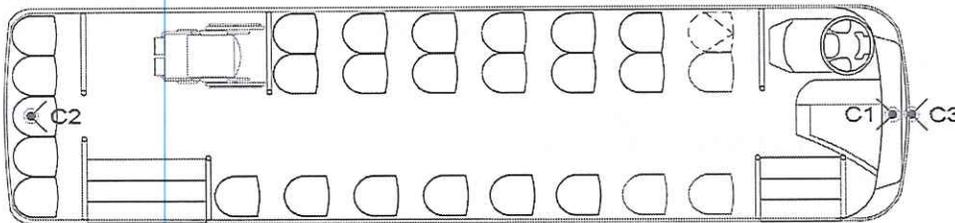
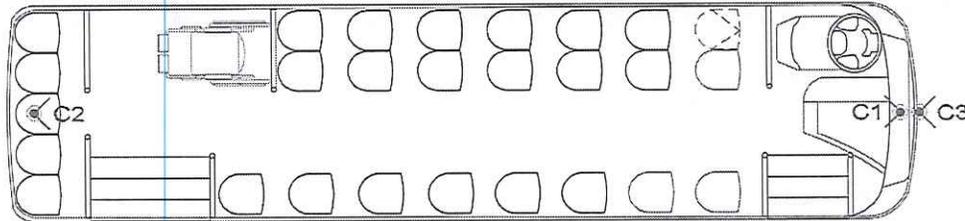


Imagen 2. Disposición de cámaras en vehículos medianos o largos con puerta intermedia



- Las unidades deben tener un botón de pánico colocado en una posición de fácil acceso para ser activado por el operador, el cual debe emitir una alerta silenciosa al centro de control.
- Se debe considerar un sistema de conteo de pasajeros a través de sensores multidireccionales que operen con una fiabilidad del 95 %, basados en el uso de hardware y software (tipo cuenta cocos).
- Se debe considerar las canalizaciones y conexiones necesarias para la posible instalación de un sistema de validación de abordaje.
- Así mismo, se deben considerar las canalizaciones y conexiones para la posible implementación de un sistema de acceso Wifi para los pasajeros.
- Los autobuses y vehículos de servicio deben contar con sistemas de localización y georreferenciación GPS, así como de un equipo de registro de telemetría para ser monitoreados desde el centro de control. La tecnología seleccionada debe permitir generar reportes operativos de condiciones normales y/o fallas, de desviaciones del derrotero, reporte de kilómetros recorridos por día de operación e históricos.
- Los autobuses deben tener un sistema de información al usuario, consistente en: indicadores de ruta a través de pantallas luminosas de matriz de puntos, una colocada en la parte frontal superior del vehículo y otra a un costado de la puerta delantera; una pantalla en el habitáculo que entregue información de paradas, publicidad y otros servicios a los pasajeros; así mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** debe gestionar que la información de

Handwritten signature and initials in blue ink.



posicionamiento pueda ser entregada a terceros para que estos la usen en aplicaciones móviles especializadas en transporte urbano o para su difusión en las áreas de transferencia.

La señal de video, telemetría del vehículo, conteo de pasajeros y los reportes de geolocalización deberán estar disponibles para la consulta de "EL MUNICIPIO" vía web, con objeto de garantizar la gestión eficiente de la flota, la seguridad y la evaluación de las capacidades técnicas del conductor con el fin de minimizar riesgos, así como mantener los niveles de servicio.

La información que se generé por parte de los equipos a bordo del autobús es propiedad de la administración municipal y su uso por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del servicio será exclusivamente para los fines propios de la prestación del servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que la dirección en la que se encontrarán los servicios auxiliares es:

Concepto	Ubicación
Patio de encierro	Taller Guadalupe: Carretera a Reynosa #5597, División del Norte, C.P. 67190 *Taller Parajes: Portal del Parque #604, Ex Hacienda San José, C.P 66632NL
Taller de reparaciones menores	*Taller Guadalupe: Carretera a Reynosa #5597, División del Norte, C.P. 67190 *Taller Parajes: Portal del Parque #604, Ex Hacienda San José, C.P 66632
Área de lavado de unidades	*Taller Guadalupe: Carretera a Reynosa #5597, División del Norte, C.P. 67190 *Taller Parajes: Portal del Parque #604, Ex Hacienda San José, C.P 66632
Oficinas	Libramiento a los Ramones #111, Centro Pesquería, C.P. 66650
Centro de control	*Taller Guadalupe: Carretera a Reynosa #5597, División del Norte, C.P. 67190 *Taller Parajes: Portal del Parque #604, Ex Hacienda San José, C.P 66632

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe entregar en la fecha de la puesta en marcha del servicio la documentación que acredite la legal posesión y/o propiedad de las instalaciones en las que se encuentren los servicios auxiliares.

6. Operación

6.1 Niveles de servicio

"EL MUNICIPIO" generará de forma periódica una programación de corridas que deberá ser ejecutada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Realizados dichos recorridos, se deberán entregar informes de forma semanal (los lunes) y mensual (tercer día de inicio del mes) de forma impresa y a través de sistemas tecnológicos operados a través del centro de control, en los que "EL MUNICIPIO" pueda evaluar los siguientes aspectos:

- Corridas realizadas y kilómetros recorridos. El reporte debe indicar la distancia diaria recorrida por cada unidad, indicando la ruta y tiempo de operación diaria. En caso de que alguna corrida tuviera un retraso significativo o no se haya concluido, se deberá indicar la causa de la alteración en el servicio.

mg.

Handwritten marks and initials on the right margin.



Adicionalmente, se podrá requerir de reportes sobre los niveles de ocupación:

- Pasajeros por vehículo. Se debe de dar cuenta del número de usuarios por cada unidad desglosados por corridas indicando ruta y horario.
- Pasajero por kilómetro. Los reportes deben de señalar el número de usuarios por distancia recorrida por cada ruta y corrida.

Con el análisis de estos datos la administración municipal podrá determinar modificaciones a las características del servicio para mejorar su eficiencia.

6.2 Limpieza y mantenimiento

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el responsable de realizar todas las acciones de limpieza y mantenimiento integral de los autobuses, vehículos de apoyo e instalaciones durante la vigencia del contrato, en el entendido de que en ningún caso el tiempo empleado debe afectar la operación del sistema.

6.3 Imagen institucional y publicidad

Con objeto de garantizar una imagen adecuada del servicio de Regio ruta, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** debe seguir lo siguiente:

- Los vehículos deberán contar con la cromática, rótulos y señalización interna y externa, cuyo diseño será proporcionada por la administración municipal al participante ganador, y que tendrá que ser renovado de acuerdo a las necesidades del servicio.
- No se podrá colocar publicidad en el interior y exterior de los vehículos de transportación o de apoyo.
- Para la transmisión información de próximas paradas, de publicidad y mensajes institucionales se debe contar con una pantalla LCD con parlante colocada sobre la mampara que separa el espacio del conductor. Se debe considerar un 100 % de los espacios de transmisión para que **“EL MUNICIPIO”** pueda difundir información gubernamental.
- Las unidades deben tener un aseo constante del habitáculo; se debe programar el lavado de la carrocería como mínimo cada siete días y limpiezas adicionales durante la temporada de lluvias.
- Como parte del mantenimiento, los daños y desperfectos que sufran las unidades por causa del uso de los componentes, vandalismo, siniestros viales o por vencimiento de la vida útil de los elementos deben ser reparados de forma inmediata.
- El personal que tenga contacto con los usuarios debe contar con identificación y uniforme, el diseño será acordado entre la administración municipal y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



6.4 Supervisión del servicio

“EL MUNICIPIO” podrá revisar en todo momento las condiciones de operación del servicio, con objeto de garantizar que este se realice en condiciones de seguridad y eficiencia al usuario.

Como mínimo, de forma mensual se realizará inspección de los vehículos para comprobar que estos cuentan con las condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza solicitadas. Se constatará que las unidades no presenten fallos en los equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos; daños o roturas en piezas externas e internas, que no presenten golpes por siniestros de tránsito, o desperfectos por el uso cotidiano o vandalismo. En caso de que se determine que no se cumple con las condiciones adecuadas de operación, se procederá a aplicar la penalización correspondiente.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de entregar la información solicitada y atender las observaciones del personal de la administración municipal para mejorar las condiciones del servicio.

7. Servicios auxiliares

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe contar con las instalaciones en las que se alojarán los servicios del personal, oficinas administrativas, así como un área destinada para el resguardo, limpieza y lavado de los autobuses, reparaciones menores, y adicionales que permitan el funcionamiento correcto del servicio de transportación.

7.1 Características del taller y patio de encierro

Como mínimo estas instalaciones deben cumplir con el siguiente programa arquitectónico.

- Caseta de vigilancia. Espacio suficiente para dos personas, equipos de comunicación, sistema de registro y control de entradas/salidas, y preferentemente con monitores del CCTV. Debe contar con adecuada iluminación y climatización.
- Área de estacionamiento para autobuses y vehículos de servicio. Con capacidad para la totalidad de la flota de vehículos de transporte público y vehículos de servicio. Sus dimensiones deben permitir que todas las maniobras se realicen dentro del predio y debe contar con la señalización necesaria para garantizar orden y seguridad en los movimientos.
- Área de lavado de vehículos. Debe contar con instalaciones de agua tratada y los colectores deben captar en su totalidad el agua utilizada en el lavado de las unidades, evitando que éstas lleguen a la vía pública.
- Área de reparaciones menores. Debe contar con el espacio necesario para alojar las bahías de mantenimiento de las unidades y realizar las maniobras necesarias.



- Almacén de refacciones. Debe contar con los equipos de seguridad necesarios en caso de contar con materiales tóxicos e inflamables.
- Área de servicios del personal. Vestidores, duchas y sala de descanso. Así como un espacio para el entrenamiento de operadores y personal técnico.

7.2 Características del centro de control

El espacio destinado a la gestión del servicio debe estar equipado para garantizar la operación eficiente y confiable, como mínimo debe tener lo siguiente:

Sala de monitoreo. Debe tener el número suficientes de estaciones que permitan la gestión de las diversas rutas, un videowall para visualizar la operación en tiempo real, así como el sistema de comunicación con las unidades, vehículos de apoyo y servicios de emergencia.

Sala técnica. Con espacio suficiente para alojar servidores, sistemas de almacenamiento y dispositivos de red y demás equipos necesarios. Debe estar debidamente asegurado y climatizado.

Sala de información al usuario. Debe contar con estaciones que permitan recibir y enviar información de los pasajeros a través de aplicaciones móviles, tableros electrónicos y demás tecnologías que permitan la comunicación y retroalimentación de los usuarios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe generar un acceso remoto para que la información que se produzca en este centro pueda ser consultada en tiempo real por el personal de **“EL MUNICIPIO”**.

En caso de algún incidente o situación de inseguridad, los videos de las cámaras de los autobuses deberán poder ser monitoreadas desde el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de **“EL MUNICIPIO”**.

INFORMACIÓN GENERADA. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de entregar la información solicitada y atender las observaciones del personal de **“EL MUNICIPIO”** para mejorar las condiciones del servicio. Toda la información, datos, documentos, materiales y cualquier otro contenido generado en virtud del presente servicio será de uso exclusivo para los fines de este, la administración municipal ostentará todos los derechos sobre su utilización, reproducción, modificación y distribución. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sólo podrá hacer uso de la información generada para los fines propios de la prestación del servicio de acuerdo con las limitaciones expresamente establecidas en este contrato o en la legislación de información pública y protección de datos aplicable, por lo que no podrá divulgar, compartir, vender o utilizar dicha información para ningún fin distinto al cumplimiento de las obligaciones contractuales sin la autorización previa y por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

La señal de video, telemetría del vehículo, conteo de pasajeros y los reportes de geolocalización deberán estar disponibles para la consulta del personal de la administración municipal en tiempo real a través de los desarrollos expertos operados por el centro de monitoreo, con objeto de garantizar la gestión eficiente de la flota, la seguridad y la evaluación de las capacidades técnicas del conductor con el fin de minimizar riesgos, así como mantener los niveles de servicio.



8. Aspectos adicionales

8.1 Propiedad de la información generada por los sistemas a bordo

Toda la información, datos, documentos, materiales y cualquier otro contenido generado en virtud del presente servicio será de uso exclusivo para los fines del mismo, "EL MUNICIPIO" ostentará todos los derechos sobre su utilización, reproducción, modificación y distribución.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá hacer uso de la información generada de acuerdo a las limitaciones expresamente establecidas en el contrato o en la legislación de información pública y protección de datos aplicable, por lo que no podrá divulgar, compartir, vender o utilizar dicha información para ningún fin distinto al cumplimiento de las obligaciones contractuales sin la autorización previa y por "EL MUNICIPIO".

8.2 Registro de los vehículos

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de realizar todas las gestiones para que las unidades cuenten con su registro ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León. Tanto los vehículos que presten el servicio de transportación, como los vehículos de apoyo deberán contar con placas de matrícula, tarjeta de circulación y demás documentos establecidos en las normas aplicables.

PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS.

No se podrá colocar publicidad impresa en el interior y exterior de los vehículos de transportación o de apoyo. Para la transmisión de publicidad y mensajes institucionales las unidades deben tener una pantalla con parlante colocada dentro del habitáculo, para lo cual "EL MUNICIPIO" reserva expresamente la asignación de espacios y explotación de este medio y cualquier otro de forma digital o audiovisual.

"EL MUNICIPIO" tiene la libertad de negociar dicha publicidad con un tercero que para tal efecto determine, sin tener que efectuar pago alguno al prestador del servicio por este concepto. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe proporcionar todas las facilidades para la operación de los medios en que se transmita la publicidad.

8.3 Siniestros y seguros

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con las pólizas de seguro vigentes que permitan asumir la total responsabilidad económica frente a cualquier eventualidad, daño, pérdida, accidente, o perjuicio que pudiera surgir durante la operación del servicio. Esto incluye, pero no se limita a, daños a bienes materiales, lesiones personales, interrupciones de actividades, o cualquier otra circunstancia que implique costos adicionales o responsabilidades legales.

mg.



Las pólizas de seguro necesarias deberán cubrir los siguientes riesgos, con objeto de que el servicio no sea interrumpido por alguna eventualidad.

- Responsabilidad civil general por daños a terceros, tanto en personas como en bienes.
- Responsabilidad civil pasajero.
- Daños materiales, que cubra todos los bienes y equipos utilizados en la ejecución del servicio.
- Robo total de los bienes y equipos utilizados para la prestación del servicio.
- Accidentes laborales, que proteja a los empleados y cualquier persona bajo su cargo durante la prestación del servicio.

SUPERVISIÓN.

“EL MUNICIPIO” tendrá derecho de revisar en todo momento las condiciones de operación del servicio, con objeto de garantizar que este se realice en condiciones de seguridad y eficiencia al usuario. Se supervisará que el servicio se preste de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, o aquellas a las que se compromete **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el presente Contrato. Es obligación del prestador del servicio otorgar las facilidades necesarias para que el personal de la administración municipal realice la labor de supervisión tanto de forma presencial como a través de los desarrollos expertos operados por el centro de monitoreo.

- De forma mensual o aleatoriamente se realizará una supervisión de los vehículos para comprobar que estos cuentan con las condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza solicitadas. Se constatará que las unidades no presenten fallos en los equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos; daños o roturas en piezas externas e internas, que no presenten golpes por siniestros de tránsito, o desperfectos por el uso cotidiano o vandalismo. En caso de que no se cumpla con las condiciones adecuadas de operación, establecidas en el presente contrato, se procederá a aplicar la penalización correspondiente.
- Como mínimo, de forma mensual se realizará una supervisión de todas las instalaciones que presten servicios auxiliares, tales como: oficinas, patio de encierro, taller de reparaciones menores, área de lavado de unidades entre otras. Se verificará la capacidad técnica y administrativa que garanticen que el servicio se preste de forma constante e ininterrumpida y con estándares de calidad adecuado.
- Los resultados de las visitas de supervisión se harán constar en actas circunstanciadas, que serán firmadas por quien haya hecho la visita, así como el representante de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. La falta o negativa de firma del representante del prestador del servicio, se suplirá por cualquiera de las personas que al efecto sean autorizadas por el prestador del servicio, quien notificará de forma inmediata a la gerencia de operaciones.

Durante las supervisiones **“EL MUNICIPIO”** deberá calificar los desperfectos en los vehículos de transporte, con objeto de determinar el plazo que se tiene para la ejecución de las acciones correctivas y aplicación de penas y sanciones. Esto estará condicionado al nivel de las faltas, averías o desperfectos presentes de acuerdo con el siguiente criterio:



Severidad 1. Representa un deterioro en la limpieza e imagen del servicio, afectando en forma mínima la seguridad y el confort de los usuarios. En este caso no será necesario el retiro de la unidad del servicio y se aplicará la sanción correspondiente. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá un plazo máximo de (72) setenta y dos horas para dar solución a la situación, en caso de no atender lo indicado por el personal de la administración se retirará la unidad del servicio.

Severidad 2. Representa un riesgo moderado a la integridad y el confort de los usuarios, y afecta de forma moderada la imagen y limpieza del servicio. Se aplicará la sanción establecida y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá un máximo de (24) veinticuatro horas para dar solución a la situación, en caso de no atender las indicaciones, la administración municipal retirará la unidad del servicio.

Severidad 3. Pone en riesgo mayor la integridad y confort de los usuarios, y afecta gravemente la imagen y limpieza del servicio. La unidad quedará fuera de servicio de forma inmediata hasta que sea solucionada la situación, para su reintegración **“EL MUNICIPIO”** deberá realizar una supervisión para verificar su funcionamiento. Asimismo, se aplicará la sanción correspondiente.

Previo a la puesta en marcha del servicio, tanto **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, como el **“EL MUNICIPIO”** deben nombrar un representante para recibir notificaciones, estar presente durante los trabajos de supervisión y firmar las actas circunstanciadas.

INFORMES.

De forma constante, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar informes semanales (los martes) y mensual (dentro de los primeros 7-siete días de inicio del mes) de forma impresa y a través de los desarrollos expertos operados a través del centro de control, en los que el **“EL MUNICIPIO”** pueda evaluar los siguientes aspectos:

- Corridas realizadas y kilómetros recorridos. El reporte debe indicar la distancia diaria recorrida por cada unidad, indicando la ruta y tiempo de operación diaria. En caso de que alguna corrida tuviera un retraso significativo o no se haya concluido, se deberá indicar la causa de la alteración en el servicio.

Adicionalmente, se podrá requerir reportes sobre los niveles de ocupación:

- Pasajeros por vehículo. Se debe dar cuenta del número de usuarios por cada unidad desglosados por corridas indicando ruta y horario.

La información entregada será contrastada con la generada por los desarrollos expertos del centro de monitoreo para su validación. Con el análisis de estos datos **“EL MUNICIPIO”** podrá determinar modificaciones a las características del servicio para mejorar su eficiencia. Los cambios a los itinerarios no representaran un cambio en el costo por kilómetro propuesto por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

INTERRUPCIÓN, RETRASOS Y OMISIONES EN EL SERVICIO.



Cuando por causas no imputables a “EL MUNICIPIO” alguna unidad no cumpla con la programación semanal entregada a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o exista algún reporte de omisión, se procederá de la siguiente forma:

- En caso de incumplimiento en el horario de salida programada se aplicará la deducción del monto correspondiente indicada en la tabla de penas y sanciones. Se dará una tolerancia de máximo (3) tres minutos de lo indicado en la programación semanal, a un máximo del (10 %) diez por ciento de las corridas de la semana por cada ruta.
- Los operadores están obligados a realizar parada en cada uno de los puntos de ascenso y descenso señalados en el anexo técnico, en caso de incumplimiento se sancionará con el monto señalado en la tabla de penas y sanciones. En caso de existir alguna obstrucción que impida continuar con el itinerario establecido, el operador deberá realizar el descenso de usuarios en el punto que estos le indiquen en el inter de su reincorporación a la ruta original.
- Solo se justificará la interrupción del servicio o de algunos de sus elementos, a causa de ocurrencia de una contingencia o causa de fuerza mayor derivado de: siniestros viales, eventos naturales, sociales, sanitarios y otros casos como fallas tecnológicas generales, siempre y cuando estas situaciones no sean derivadas de una falla o negligencia por parte del prestador del servicio. En estos casos, se deberá dar aviso inmediato a través del desarrollo experto al personal de supervisión de “EL MUNICIPIO”, debiendo documentar los hechos. Con posterioridad se realizará un reporte del evento por vía escrita en el que se detalle las causas de la interrupción, la ruta, corrida, vehículos u otros elementos que se hayan visto afectados. “EL MUNICIPIO” verificará la documentación presentada y notificará su procedencia, en caso de no justificarse la suspensión del servicio se procederá a la aplicación de la sanción correspondiente, y si procede la interrupción solo se pagará el valor de los kilómetros recorridos. Cuando por motivo de falla mecánica de la unidad, siniestro vial o cualquier motivo imputable a fallas de partes o componentes de las unidades y su recorrido programado no se realice en su totalidad, se pagará solo el kilometraje recorrido.

8.4 Garantías ofrecidas

“EL PRESTADOR DE SEVICIOS” es responsable de determinar los periodos de garantía y niveles de servicio que pacte con sus proveedores, subcontratistas, asociados y demás figuras análogas, con objeto de que el servicio se preste de forma constante e ininterrumpida conforme a las condiciones expuesta en el presente contrato.

La omisión del servicio se penalizará conforme a lo que se establezca en el apartado 8.6 “8.6 Casos de rechazo y penalizaciones” del presente Contrato.

8.5 Suspensión y cambio del itinerario del servicio por contingencia y causas de fuerza mayor.



Se justificará la interrupción del servicio de transportación o de algunos de sus elementos, a causa de ocurrencia de una contingencia o causa de fuerza mayor derivado de: siniestros viales, eventos naturales, sociales, sanitarios y otros casos como fallas tecnológicas generales, siempre y cuando estas situaciones no sean derivadas de una falla o negligencia por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

En estos casos, se deberá dar aviso inmediato por vía telefónica o aplicación de mensajería instantánea al personal de supervisión de la administración municipal, debiendo documentar los hechos. Con posterioridad se realizará un reporte del evento por vía escrita en el que se detalle las causas de la interrupción, la ruta, corrida, vehículos u otros elementos que se hayan visto afectados.

“EL MUNICIPIO” verificará la documentación presentada y notificará su procedencia, en caso de no justificarse la suspensión del servicio se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente.

8.6 Casos de rechazo y penalizaciones

Durante el proceso de pruebas preoperativas, se identificarán defectos, omisiones o daños en los vehículos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Se verificarán las características impuestas. En caso de no cumplir con alguna de ellas, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el servicio o elementos específicos del mismo, estando obligado **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a subsanar y entregar lo solicitado en un plazo no mayor a 15-quinze días naturales.

El plazo y condiciones del servicio será de acuerdo a las solicitudes que realice **“EL ÁREA USUARIA”**, la cual, generará de forma periódica una programación de corridas que deberá ser ejecutada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Realizados dichos recorridos, se deberán entregar informes de forma semanal (los lunes) y mensual (tercer día de inicio del mes) de forma impresa y a través de sistemas tecnológicos operados a través del centro de control, en los que **“EL MUNICIPIO”** pueda evaluar los siguientes aspectos:

- Corridas realizadas y kilómetros recorridos. El reporte debe indicar la distancia diaria recorrida por cada unidad, indicando la ruta y tiempo de operación diaria. En caso de que alguna corrida tuviera un retraso significativo o no se haya concluido, se deberá indicar la causa de la alteración en el servicio.

Adicionalmente, se podrá requerir de reportes sobre los niveles de ocupación:

- Pasajeros por vehículo. Se debe de dar cuenta del número de usuarios por cada unidad desglosados por corridas indicando ruta y horario.
- Pasajero por kilómetro. Los reportes deben de señalar el número de usuarios por distancia recorrida por cada ruta y corrida.

Con el análisis de estos datos la administración municipal podrá determinar modificaciones a las características del servicio para mejorar su eficiencia.

mg.

me.



“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes con los que prestará el servicio, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes y/o servicios.

“**EL ÁREA USUARIA**” al momento de la prestación de los servicios, realizará la verificación de estos, cerciorándose que los mismos cumplan con las características, especificaciones, calidades, precios y cantidades estipulados en el presente contrato; en caso de detectar alguna diferencia o incumplimiento a lo establecido, se tendrán por no recibidos o aceptados, hasta en tanto subsanen los errores o deficiencias detectadas, subsistiendo la obligación de entrega total del servicio en el plazo establecido originalmente y el derecho a “**EL MUNICIPIO**” a la aplicación de la pena convencional por incumplimiento.

“**EL MUNICIPIO**” a través de “**EL ÁREA USUARIA**”, será responsable del seguimiento, control, administración y supervisión de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- (ENTREGABLES) La evidencia documental deberá reunir y cumplir con el servicio solicitado, de acuerdo a las especificaciones de los entregables establecidas por “**EL ÁREA USUARIA**”.

En caso de que la documentación que valida el servicio y/o la factura presenten errores en la emisión de los mismos, “**EL ÁREA USUARIA**” no validará el expediente entregable y remitirá toda la documentación a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin responsabilidad de que “**EL MUNICIPIO**” pueda, ni deba gestionar, ni tramitar el pago del servicio hasta en tanto no se envíen los documentos subsanados; sin refutarse este supuesto en incumplimiento en el pago para “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- (PRÓRROGAS) “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” , podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN) “**EL MUNICIPIO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por el incumplimiento continuo de cualquiera de las obligaciones de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, que se estipulan en el presente Contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “**EL MUNICIPIO**”, además de que se le apliquen a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las penas convencionales, conforme a lo establecido en este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“**LAS PARTES**” convienen en que el Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea “**EL MUNICIPIO**” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en este instrumento, en tanto que si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad

mg.



competente y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de bienes.
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes, que se hayan detectado como defectuosos.
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- e) No hacer entrega sin justificación alguna, de las garantías que al efecto se señalen en el presente Contrato.
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de bienes de que se trate, sin causa justificada.
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes.
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener determinada nacionalidad.
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del presente Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.
- l) En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando dichas órdenes se encuentren ceñidas a lo establecido en el presente contrato.
- m) Los demás previstos en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando

mg.



por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá en el término de 12-doce días hábiles, contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Si durante dicho plazo no son subsanados los incumplimientos a la total satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, éste procederá a notificar la rescisión del presente Contrato, la cual surtirá efectos el décimo día natural posterior a la fecha de notificación.

Una vez rescindido el Contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse, por concepto de los servicios realizados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la prestación de los servicios, se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar los mismos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 15-quinze días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los servicios a realizar por parte de **"EL ÁREA USUARIA"**, por lo anterior, no se exime a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

DÉCIMA QUINTA.- (DEVOLUCIÓN) Si durante el uso de los bienes y/o servicios se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, el **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reponer al **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a **"EL ÁREA USUARIA"**, en un plazo que no excederá de 15-quinze días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución, sin perjuicio de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice las reclamaciones pertinentes al fabricante.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirán el Contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada por **"EL MUNICIPIO"** y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.



DÉCIMA SEXTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias, que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de servicios, de forma parcial o deficiente por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en la Licitación Pública Nacional número SFA-DGA-DASG/08/2025, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, respecto de la entrega de los bienes y/o servicios contratados y las siguientes penas:

Casos de rechazo y penalizaciones:

Id.	Concepto	Pena convencional
01	Incumplimiento del inicio de la puesta en marcha de cada una de las partidas establecidas en el apartado 2.5 de la Cláusula Décima, debiendo ofrecer el servicio con el 100 % de las unidades ofrecidas.	Cantidad equivalente al 1 % del valor total del monto mensual de la partida contratada, por cada día natural de demora respecto al inicio del servicio.
02	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos, y/o dispositivos tecnológicos, y/o cromática y señalización de los vehículos, y/o condiciones legales necesarias para la prestación del servicio solicitado y/u ofrecido. Así como, el brindar el servicio con unidades con daños físicos en la carrocería, cristales, luces exteriores o componentes internos, o desperfectos o fallos en el funcionamiento de los dispositivos tecnológicos.	Cantidad equivalente al 20 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con la especificación.
03	Incumplimiento de alguno de los elementos y/o especificaciones de los servicios auxiliares necesarios para la prestación del servicio.	Cantidad equivalente al 1 % del valor total del monto mensual contratado, por cada día natural de demora respecto al inicio del servicio.
04	Incumplimiento en el registro vehicular de las unidades de transportación y apoyo	Cantidad equivalente a 1 % del valor total del monto mensual por cada día natural de omisión en la entrega de la documentación que acredite el registro de los vehículos.
05	Incumplimiento en la presentación de pólizas de seguros o por falta de renovación	Cantidad equivalente a 1 % del valor total del monto mensual por cada día natural de omisión en la entrega de la documentación que acredite que se cuenta con las pólizas de acuerdo a las especificaciones establecidas.

mf.



06	Fallas en los servicios auxiliares que impidan la operación o que afecten de manera considerable la imagen del servicio.	Cantidad equivalente al 1 % del valor total del monto mensual contratado, por cada día natural en que se presente la falla en el servicio.
07	Falta del servicio por desperfecto o avería de la unidad.	Cantidad equivalente al 20 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
08	Reporte por no realizar parada obligada para el ascenso y descenso de pasajeros.	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
09	Cambio de la ruta establecida o realización incompleta de la corrida, siempre y cuando no haya causa de justificación	Solo se pagarán los kilómetros recorridos y se aplicará una deducción equivalente al 10 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla el recorrido establecido.
10	Interrupción parcial o total del servicio sin causa justificada	Cantidad equivalente a 2 % del valor total del monto mensual por cada día natural en que se presente la interrupción parcial del servicio.
11	Falta de limpieza exterior y/o interior de las unidades, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y condiciones ofrecidas por el prestador del servicio en su propuesta técnica, así como fallas menores en accesorios o en los dispositivos tecnológicos que no afectan la seguridad y confort de los usuarios. Se califica como falla severidad 1	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio. Retiro de la unidad del servicio si no se atiende la situación en un máximo de 72 horas, en cuyo caso de forma adicional se aplicará una deducción del 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
12	Fallas de limpieza moderada en el exterior y/o interior afectando la imagen del servicio, fallas moderadas en accesorios y dispositivos tecnológicos, así como fallas mecánicas que ponen en riesgo moderado la seguridad y confort de los usuarios. Se califica como falla con severidad 2.	Cantidad equivalente al 10 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio. Retiro de la unidad del servicio si no se atiende la situación en un máximo de 24 horas, en cuyo caso de forma adicional se aplicará una deducción del 10 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
13	Fallas de limpieza graves en el exterior y/o interior afectando la imagen del servicio, fallas graves en accesorios y dispositivos tecnológicos, así como fallas mecánicas que ponen en riesgo mayor la seguridad y confort de los usuarios. Se califica como falla con severidad 3.	Retiro inmediato de la unidad hasta que se resuelva la situación y aplicación de una deducción equivalente al 20 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
14	Falta en la presentación de los vehículos de transporte a la evaluación físico-mecánica	Cantidad equivalente al 10 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con la verificación.
15	Reporte por retraso en el inicio de la corrida programada.	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.



16	Reporte por exceso de velocidad, conducción inadecuada, conducta inapropiada del operador y/o empleado que brinda el servicio hacia el usuario.	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
17	Falta en la entrega de datos de geolocalización de los vehículos, información de ascenso y descenso de pasajeros, datos arrojados por la telemetría de los vehículos e imágenes de los equipos de CCTV a la administración municipal.	Cantidad equivalente al 10 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con la verificación.
18	Omisión de informar por escrito a "EL MUNICIPIO" de cualquier incidente o siniestro en el que se vean involucrados vehículos de transportación, vehículos de apoyo o aquellos que ocurran dentro de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio.	Cantidad equivalente a 1 % del valor total del monto mensual por cada evento no reportado por vía escrita.
19	Uso inadecuado o no autorizado de la información, datos y documentos generados durante la prestación del servicio.	Cantidad equivalente al 1 al millar del valor total del monto contratado más lo que se establecen en las leyes federales y estatales de información pública y protección de datos aplicables.
20	Negativa a dar acceso a los vehículos e instalaciones por parte del personal de "EL MUNICIPIO" con objeto de realizar los trabajos de supervisión del servicio.	Cantidad equivalente a 1 % del valor total del monto mensual por cada día natural de omisión en la entrega de la información solicitada.
21	Omisión en el registro de inicio y fin de la jornada por parte de los operadores.	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
22	Omisión en el aviso de alta o baja de los operadores	Cantidad equivalente a 1 % del valor total del monto mensual por cada evento no reportado por vía escrita.
23	Omisión en la realización de la prueba de alcoholemia al inicio de cada jornada	Cantidad equivalente al 1 % del valor total del monto mensual contratado, por cada día natural en que no se realice la prueba.



24	Falta en la portación del uniforme y de la identificación por parte del personal que tenga contacto con los usuarios.	Cantidad equivalente al 5 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
25	Falta de ejecución del programa de mantenimiento de las unidades de acuerdo con las especificaciones solicitadas y condiciones ofrecidas por el prestador del servicio en su propuesta técnica.	Cantidad equivalente al 20 % del valor de pago de cada una de las corridas de la unidad que no cumpla con el servicio.
26	Retraso en la entrega de informe o cualquier reporte adicional solicitado y/u ofrecido como parte de la propuesta técnica.	Cantidad equivalente a uno al millar del valor total del monto mensual contratado, por cada día natural de demora respecto a la fecha establecida.

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas la garantía de cumplimiento (fianza) otorgada.

Ninguna penalización por incumplimiento establecida y notificada por **“EL MUNICIPIO”**, será sujeta de negociación, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** estará obligado a presentar la nota de crédito a que haya lugar, siendo su responsabilidad presentarla oportunamente para proceder con el pago de la factura correspondiente.

Si la pena convencional por atraso, llega al monto máximo de la garantía de cumplimiento (incluyendo el monto de los convenios que lleguen a celebrarse), dará derecho a **“EL MUNICIPIO”**, a rescindir administrativamente el Contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

Si al efectuarse la verificación de los servicios, que presenten defecto o diferencias a lo establecido en la el presente Contrato, se tendrán por no recibidos dentro del plazo, lugar o condiciones establecidas en la Cláusula Décima.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”**, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera, determine la rescisión administrativa de este Contrato, podrá hacer efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

El monto máximo para la aplicación de penas convencionales, se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del Contrato o posterior a ella a **“EL MUNICIPIO”** con este motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL MUNICIPIO”**, a más tardar a los 15-quinze días naturales contados a partir de que sea notificado de ello.



Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios contratados por "EL MUNICIPIO", invariablemente se constituirán a favor de éste.

DÉCIMA NOVENA.- (MODALIDAD DE PAGO) Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección general de Finanzas de la Secretaría de finanzas y Administración, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración; posterior a que sea recibida y aceptada la factura que ampare los bienes y/o servicios solicitados por "EL ÁREA USUARIA".

- a) **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar a "EL ÁREA USUARIA", para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite "EL ÁREA USUARIA". La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que "EL ÁREA USUARIA", devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de lo contrario "EL ÁREA USUARIA", no validará la factura y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que "EL MUNICIPIO" pueda, ni deba gestionar, ni tramitar el pago hasta en tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- b) **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por "EL ÁREA USUARIA" y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- c) **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes al de la presentación de la documentación que para el pago realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO" ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL MUNICIPIO". En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente la documentación para el pago validada, sellada y firmada por "EL ÁREA USUARIA", o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
- d) **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** "LAS PARTES" se obligan a que el pago que deba realizar "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará

mg.



condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este Contrato; por lo que, **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

e) **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.

f) **GASTOS ADICIONALES:** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a todo derecho de reclamación de pago sobre lo señalado en este párrafo.

VIGÉSIMA.- (NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no subcontratar o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere, por lo cual, **"EL MUNICIPIO"** podrá verificar toda la información proporcionada por él, así como constatar que la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

"EL MUNICIPIO" podrá resolver en cualquier momento la terminación anticipada del presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"** o a sus finanzas, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al Contrato.



Asimismo, se podrá terminar de manera anticipada el presente Contrato por mutuo acuerdo **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUSPENSIÓN) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios para los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado, o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

“LAS PARTES” manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en el inciso b) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) **“LAS PARTES”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** así como los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“LAS PARTES”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“LAS PARTES” podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la



naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) **"LAS PARTES"** acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOTAL) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar los servicios a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"** y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"** en la prestación de los servicios y posterior a ellos por daños ocasionados consecuencia de vicios ocultos en el servicio realizado, estando obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto **"EL MUNICIPIO"**.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15-quince días naturales contados a partir de la fecha que éste le sea exigido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta estar sujeto a la verificación en los términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León y el numeral 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **"LAS PARTES"** asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"**, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los



servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 10-diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la reintegrará a "EL MUNICIPIO" en igual término.

VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

TRIGÉSIMA.- (INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)"LAS PARTES" convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de "LAS PARTES" será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

"Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de "LAS PARTES", así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto".

Para lo cual "LAS PARTES" podrán optar por la terminación del Contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) "LAS PARTES" acuerdan que si como consecuencia de una reforma a los estatutos sociales, o en su caso acuerdo de los socios, o en las leyes correspondientes, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o "EL MUNICIPIO" cambian de denominación o razón social, éste lo deberá informar al otro, en un plazo que no deberá exceder de 30-treinta días calendario, a partir de que se formalice de conformidad con las leyes de la materia, subsistiendo el presente Contrato en los términos establecidos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (ANEXOS) "LAS PARTES" acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Juntas de Aperturas, Dictamen y Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial No. No. SFA-DGA-DASG/08/2025 relativa al **servicio de transportación para el proyecto Regio Ruta**, y por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de "LAS PARTES" en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de "LAS PARTES", siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad

mf.



de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. En el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** realice modificaciones al presente Contrato, sin el consentimiento de la otra, ésta no quedará obligada respecto de ninguno de los cambios.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (DE LOS DOMICILIOS) **“LAS PARTES”** señalan los domicilios que han quedado especificados en la sección de Declaraciones del presente Contrato para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse con motivo del mismo. En caso de existir alguna modificación en el domicilio señalado, la parte correspondiente deberá notificar a la otra, con 15-quinque días de anticipación a la fecha en que ocurra el cambio respectivo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUBTÍTULOS) **“LAS PARTES”** acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 72-setenta y dos fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 28-veintiocho de marzo de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**



**C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**




C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. FERNANDO GUTIERREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y
ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. MARIANA LOZANO RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL ÁREA USUARIA.

ÚLTIMA FOJA DE 72-SETENTA Y DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN PARA EL PROYECTO REGIO RUTA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL KONECT LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE MARZO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente
Fecha de Clasificación	30 de julio de 2025	
Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	
Información Reservada	 	
Período de Reserva	 	
Fundamento Legal	 	
Ampliación del periodo de reserva	 	
Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08/2025 ORDINARIA	
Fecha de Desclasificación	 	
Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. Página 3 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. No. 2 Clave de elector	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		